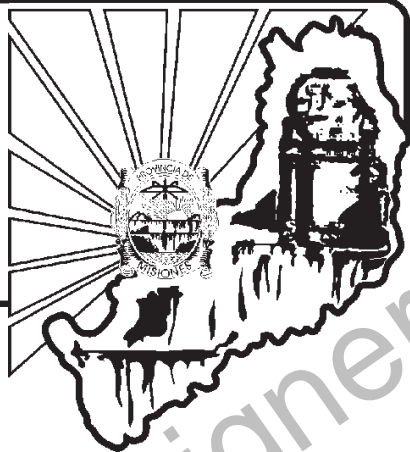


BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXII Nº 14879

POSADAS, MIÉRCOLES 6 DE MARZO DE 2019

EDICIÓN DE 23 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Vicegobernador
Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Lic. IVONNE STELLA MARIS AQUINO
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. WALTER MIGUEL VILLALBA
Ministro Secretario de Salud Pública
C.P.N. DOLORES FRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. FERNANDO ENZO LANZIANI
Ministro Secretario de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar
Dr. JUAN MANUEL DÍAZ
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Doña ELIDA VIGO
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dr. JUAN CARLOS AGULLA
Ministro de Trabajo y Empleo
Dr. LISANDRO BENMAOR
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. LILIA MARIEL MARCHESINI
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Ing. JOSE LUIS GARAY
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Complementario Nº 2043/18	Pág. 2 a 11.
Decretos Santificados N°s: 2102 y 2111/18.....	Pág. 11.
Subsecretaría de Transportes, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación: Disposiciones N°s: 004, 024 y 042/19	Pág. 12 a 16.
Municipalidad de Candelaria: Ordenanzas N°s: 16, 17, 18, 19, 20 y 21/18 Disposición N° 264/18.....	Pág. 16 a 21.
Municipalidad de San José: Resolución N° 137/19.....	Pág. 21.
Municipalidad de Alba Posse: Resolución N° A-001/19.....	Pág. 21 y 22.
Dirección General de Geología y Minería: Disposición N° 5/2019-AM.....	Pág. 22 y 23.
Sociedades:	Pág. 23 y 24.
Edictos:	Pág. 25 a 30.
Subastas:	Pág. 30 y 31.
Convocatorias:	Pág. 31.
Licitaciones:	Pág. 31 a 33.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCION DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 2043

POSADAS, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO: El Expediente N° 3000-708-18 registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: “E/ PTO. DE COMPROMISO DE COMPENS. MUTUAS C/ EL ESTADO NACIONAL CONSENSO FISCAL LEY XXI N° 67”; y

CONSIDERANDO:

QUE, por Ley Provincial XXI – N° 67, publicada en el Boletín Oficial el 20 de Diciembre de 2017, se aprobó el CONSENSO FISCAL suscripto el 16 de Noviembre de 2017, entre el Poder Ejecutivo Nacional, los representantes de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde en el TITULO II – COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL ESTADO NACIONAL inciso c) el Gobierno Nacional se comprometió a emitir un bono para todas las provincias y CABA, excluyendo a la Provincia de Buenos Aires, a 11 años, que genere servicios por \$5.000.000.000 (PESOS CINCO MIL MILLONES) en 2018 y \$ 12.000.000.000 (PESOS DOCE MIL MILLONES) por año a partir de 2019 los que serán distribuidos entre las Jurisdicciones que aprueben el Consenso en función de los coeficientes resultantes del Régimen General de Coparticipación Federal de Impuestos;

QUE, el Ex – Ministerio de Finanzas de la Nación mediante Resolución N° 66/2018 dispuso la emisión de los “BONOS DE LA NACIÓN ARGENTINA PARA EL CONSENSO FISCAL” por un monto de hasta valor nominal original de pesos ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y siete millones quinientos treinta y cinco mil seiscientos trece (V.N.O. \$ 89.747.535.613), determinando allí sus condiciones financieras como ser: a) Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre de 2028, b) Moneda de Emisión y pago: pesos, c) Periodo de Gracia: hasta el 31 de Julio de 2018, d) Amortización: 125 cuotas mensuales y consecutivas conforme a su Anexo (IF-2018-12038106-APN-SECF#MF) y e) Intereses: Devengará intereses a la tasa nominal anual del 6,72763943919512%, a partir del 31 de julio de 2018, los que serán pagaderos mensualmente junto con las cuotas de amortización, a partir del último día hábil del mes de Agosto de 2018, y a partir de allí todos los últimos días de cada mes hasta su vencimiento, entre otras condiciones;

QUE, el Valor Nominal Original emitido por el Estado Nacional a favor de la Provincia de Misiones asciende a \$ 3.830.204.442 (PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS) con las condiciones financieras establecidas en la Resolución N° 66/18 del Ex – Ministerio de Finanzas de la Nación,;

QUE, dicho Bono se encuentra depositado en la Cuenta CRYL del Banco Macro S.A., habilitada para custodia de terceros, debido a que en el tesoro CRYL solo pueden tener cuenta los agentes que participan en los mercados autorregulados que no cuenten con sistema de compensación propio, siendo que esta especie únicamente existe en este tesoro, por lo cual, el Agente Financiero de la Provincia mediante certificación de Saldos al 8 de Mayo de 2018 de la Cuenta Comitente N° 001038448 de Titularidad de la Tesorería General de la Provincia correspondiente a la Sucursal N° 001 del Agente Financiero informa la acreditación del citado Bono por el importe mencionado en el considerando precedente;

QUE, el PUNTO I inc. o) del Consenso Fiscal aprobado por Ley Provincial XXI – N° 67, las partes comprometieron a establecer un mecanismo eficiente de negociación y compensación de deuda y créditos recíprocos, entre el Estado Nacional y las Jurisdicciones que aprueben el Consenso;

QUE, mediante Resolución N° 501/2018 del Ministerio de Hacienda de la Nación se aprobó el modelo de Convenio de Cancelación de Deudas Recíprocas, siendo las deudas pasibles de compensación las existentes al 30 de Junio de 2018 que provengan del Decreto del P.E.N. N° 660/10, Asistencias Financieras a las Provincias otorgadas durante los ejercicios 2015 y 2016, los convenios suscriptos en 2017 entre el Estado Nacional y las Provincias que establecieron un tratamiento diferencial a los vencimientos de amortización e intereses que ocurrieran durante 2017 de las deudas provenientes del Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas y de la Asistencia Financiera 2015 y cualquier otra deuda que las partes acuerden incorporar a los convenios y el bono emitido por el Gobierno Nacional en el marco del Consenso Fiscal;

QUE, la Secretaria de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda de la Nación emitió la Resolución N° 150 de fecha 13 de Julio de 2018, en la que se estableció el procedimiento para la determinación de la valuación de los créditos y deudas comprendidos en la Resolución N° 501 del Ministerio de Hacienda de la

Nación, donde los saldos de deuda de las obligaciones futuras se considerarán a valor presente a la fecha de corte del 30 de Junio de 2018, utilizando para ese cálculo una tasa nominal anual fija del 17 % (Diecisiete Por Ciento), donde el flujo futuro de amortizaciones e intereses de las deudas provinciales serán calculados acuerdo a las condiciones financieras incluidas en los convenios vigentes, en tanto que, para el Bono recibido por las jurisdicciones en el marco del Consenso los servicios futuros se realizarán conforme a lo establecido en la Resolución N° 66/2018 del ex - Ministerio de Finanzas de la Nación;

QUE, la Provincia de Misiones le adeuda al Estado Nacional al 30 de Junio de 2018, en el marco del Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas creado mediante el Decreto del P.E.N. N° 660 de fecha 10 de Mayo de 2010, un saldo nominal de \$ 2.659.624.614,31 (Pesos Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Seiscientos Catorce con 31/100) conforme al acuerdo vigente del Decreto del P.E.P. N° 1785/15 y de \$389.870.257,35 (Pesos Trescientos Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Setenta Mil Doscientos Cincuenta y Siete Veintisiete con 35/100) en el marco de la refinanciación de los servicios de capital e intereses que tuvieron lugar durante todo el ejercicio 2017 conforme al Convenio aprobado por Decreto del P.E.P. N° 657/2017;

QUE, el Poder Ejecutivo Provincial manifestó al Señor Secretario de Hacienda Lic. Rodrigo Pena la voluntad de la Provincia de suscribir el Convenio de Cancelación de Deudas y Créditos Recíprocas con el Estado Nacional conforme al Modelo aprobado por Resolución N° 501/18 del Ministerio de Hacienda de la Nación;

QUE, es prioridad de la Provincia de Misiones mantener la aplicación de políticas públicas que coadyuven a sostener los niveles de empleo, preservar las actividades productivas y financiar la asistencia requerida por los sectores sociales más vulnerables, demostrando siempre un desenvolvimiento responsable de las cuentas Públicas Provinciales;

QUE, sin perjuicio de lo hasta aquí señalado, resulta pertinente destacar que conforme al Artículo 116° de la Constitución Provincial de Misiones, el Poder Ejecutivo reviste el carácter de representante de la Provincia en su relación con los Poderes Públicos de la Nación, lo que sumado a las facultades expresas y particulares asignadas, avalan su intervención y competencia para la suscripción del

CONVENIO y toda otra documentación complementaria que se derive del régimen instituido;

QUE, la suscripción del CONVENIO trae aparejado, producto de la compensación de deudas y créditos recíprocos del “Bono de la Nación Argentina para el Consenso Fiscal” recibido por la Provincia y de las deudas con el Estado Nacional en el marco del Programa Federal de Desendeudamiento y de la refinanciación de los servicios de amortización e intereses que ocurrieran durante el 2017 de las deudas provenientes por dicho Programa, la cancelación total de estas últimas resultando un saldo a favor de la Provincia que alcanza a la suma de valor nominal de \$714.551.990,00 (Pesos Setecientos Catorce Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Noventa) que se cancelará conforme a las condiciones financieras originales establecidas en la Resolución N° 66/18 del Ex - Ministerio de Finanzas de la Nación;

QUE, resulta pertinente ratificar el CONVENIO entre la PROVINCIA DE MISIONES representada por el Señor Gobernador de la Provincia de Misiones Lic. Hugo Passalacqua y el GOBIERNO NACIONAL representado por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros Lic. Marcos Peña, el Señor Ministro de Hacienda Lic. Nicolás Dujovne mediante Acto Administrativo formal y expreso;

QUE, atento al objeto del Acto Administrativo que se impulsa, en los términos y alcances del Artículo 128º, siguientes y concordantes de la Constitución de la Provincia de Misiones, Ley I – N° 18 (Antes Ley 456), la Ley VII – N° 11 de Contabilidad Pública (Antes Ley 2.303), han tomado la debida intervención previa del Señor Fiscal de Estado de la Provincia de Misiones mediante Dictamen N° 19 de fecha 31 de Agosto de 2018 y el Señor Contador General de la Provincia dictaminando a foja 38/40 que no se encuentran objeciones para la suscripción del CONVENIO aludido;

QUE, en el marco de las funciones que le corresponden a la Tesorería General de la Provincia atento a lo dispuesto en el Artículo 137 de la Ley VII – N° 11 (Antes Ley 2303) corresponde instruir a dicho Organismo a las obligaciones asumidas en el Convenio que se aprueba por el presente Decreto;

QUE, los fundamentos expuestos legitiman el dictado del presente, siendo pertinente disponer las autorizaciones de rigor al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRÚEBASE en todas sus partes el CONVENIO ENTRE EL ESTADO NACIONAL Y LA PROVINCIA DE MISIONES suscripto el 4 de Diciembre del 2018 por el Señor Gobernador de la Provincia de Misiones Lic. Hugo Passalacqua, por una parte, y por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros Lic. Marcos Peña y el Señor Ministro de Hacienda Lic. Nicolás Dujovne, por la otra, que como ANEXO I forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a intervenir en representación de la Provincia de Misiones para solicitar y convenir con el Ministerio de Hacienda de la Nación y/o Secretaría de Hacienda de dicho Ministerio, el efectivo otorgamiento y vigencia de las transferencias de cualquier índole que se hubieren comprometido y/o conferido en dicho Convenio, como así las también, las registraciones de las cancelaciones parciales de deuda que surjan como consecuencia del acuerdo celebrado.-

ARTÍCULO 3°.- DESIGNÁSE al Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Cr. ADOLFO SAFRÁN DNI N° 21.589.204, para suscribir toda la documentación necesaria y/o complementaria del Convenio que se aprueba en el presente Decreto, como así a los fines de las operatorias autorizadas en el Artículo anterior, y para delegar cualquier facultad de notificación y/o diligencia que derive del Convenio de mención con el Ministerio de Hacienda de la Nación y/o Secretaría de Hacienda de dicho Ministerio y/o a quien éstos indiquen y demás diligencias que fueren pertinentes para su formalización.-

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZÁSE a la Contaduría General de la Provincia a proceder a las registraciones contables, patrimoniales y presupuestarias de los recursos, aplicaciones, cancelaciones de deuda precedentes, amortizaciones, intereses y gastos que resulten como consecuencia de lo aprobado en los Artículos precedentes con

las imputaciones respectivas en las partidas específicas del Presupuesto Vigente y Ejercicios Futuros, en los términos del Artículo 47° de la Ley VII N° 11 (Antes Ley 2303).-

ARTÍCULO 5°.- INSTRÚYASE a la Tesorería General de la Provincia a transferir al Estado Nacional en un plazo no mayor a los 5 (Cinco) días hábiles desde la vigencia del presente Decreto el equivalente en valor nominal de los títulos cancelados de los “BONOS DE LA NACIÓN ARGENTINA PARA EL CONSENSO FISCAL” acreditados en la cuenta CRYL mencionada en los Considerandos conforme a lo dispuesto en el Artículo 5° del Convenio aprobado por el presente Decreto.-

ARTÍCULO 6°.- EL presente Decreto se dicta Ad Referéndum de la Honorable Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones.-

ARTÍCULO 7°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 8°.- REGÍSTRESE. Comuníquese, Tomen conocimiento los Ministerios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia y su Dirección de Deuda Pública, Tesorería General de la Provincia y Fiscalía de Estado. Remítase Copia a la Honorable Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones. Dese a publicidad. Cumplido. ARCHIVESE.-

CONVENIO ENTRE EL ESTADO NACIONAL
Y LA PROVINCIA DE MISIONES

Entre el ESTADO NACIONAL, representado por el señor JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, Licenciado Marcos PEÑA (D.N.I. 25.895.220), y el señor MINISTRO DE HACIENDA, Licenciado Nicolás DUJOVNE (D.N.I. 18.467.818), por una parte; y la PROVINCIA DE MISIONES, representada en este acto por el señor GOBERNADOR, Licenciado Hugo Mario PASSALACQUA (D.N.I. 13.281.648) (en adelante, la "PROVINCIA"), por la otra parte, y

CONSIDERANDO:

Que el 16 de noviembre de 2017 las autoridades de veintidós (22) provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) firmaron el Consenso Fiscal.

Que ese acuerdo tiene en cuenta la complejidad de los temas abordados y propone soluciones posibles y graduales tendientes a lograr una economía más integrada, equitativa y solidaria.

Que los compromisos asumidos en ese convenio incluyen acuerdos tendientes a adoptar medidas de saneamiento de las cuentas públicas, a la coordinación de potestades tributarias entre las distintas jurisdicciones y a la eliminación de distorsiones inadmisibles.

Que en el marco de lo previsto en el punto II.c del Consenso Fiscal, el Estado Nacional emitió los "Bonos de la Nación Argentina para el Consenso Fiscal", algunos de los cuales fueron entregados a la PROVINCIA.

Que la PROVINCIA contrajo deudas con el ESTADO NACIONAL en el marco de diversos programas de asistencia financiera a provincias.

Que por medio de este Convenio el ESTADO NACIONAL y la Provincia persiguen cancelar deudas y créditos recíprocos.

Por ello, las partes del presente

CONVIENEN QUE:

ARTÍCULO 1°.- La PROVINCIA adeuda al ESTADO NACIONAL al 30 de junio de 2018, la suma de valor nominal \$3.049.494.871,66 (tres mil cuarenta y nueve millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos setenta y un pesos con sesenta y seis centavos), en concepto de préstamos contraídos por diversos programas de asistencia financiera a provincias, los cuales se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente acuerdo. De dicha suma se desprende un flujo de obligaciones futuras a afrontar por parte de la PROVINCIA que, de acuerdo al procedimiento para valuación de los créditos establecido en el artículo 1° de la RESOL-2018-150-APN-SECH#MHA alcanza la suma de valor presente \$2.093.246.400,56 (dos mil noventa y tres millones doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos pesos con cincuenta sesenta centavos) a la misma fecha.

ARTÍCULO 2°.- El ESTADO NACIONAL adeuda a la PROVINCIA al 30 de junio de 2018, la suma de valor nominal \$ 3.830.204.442,00 (tres mil ochocientos treinta millones doscientos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos). De dicha suma se desprende un flujo de obligaciones futuras a afrontar por parte del ESTADO NACIONAL que, de acuerdo al procedimiento para valuación de los créditos establecido en el artículo 1° de la RESOL-2018-150-APN-SECH#MHA alcanza la suma de valor presente \$2.573.234.486,90 (dos mil quinientos setenta y tres millones doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis pesos con noventa centavos) a la misma fecha, por el Bono de la Nación Argentina para el Consenso Fiscal.

ARTÍCULO 3°.- La PROVINCIA y el ESTADO NACIONAL dan por cancelados los créditos recíprocos establecidos en los artículos 1° y 2° de este acuerdo, hasta el monto de valor presente \$2.093.246.400,56 (dos mil noventa y tres millones doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos pesos con cincuenta sesenta centavos).

ARTÍCULO 4°.- El saldo de deuda a favor de la PROVINCIA, alcanza la suma de valor nominal \$714.551.990,00 (setecientos catorce millones quinientos cincuenta y un mil novecientos noventa pesos) y se cancelará en las condiciones financieras originales, establecidas por la RESOL-2018-66-APN-MF.

ARTÍCULO 5°.- La PROVINCIA transferirá al ESTADO NACIONAL, en el término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de vigencia del presente Convenio, el equivalente en valor nominal de los títulos cancelados.

ARTÍCULO 6°.- Los pagos de capital e intereses correspondientes a las deudas canceladas en este convenio que se efectúen desde el 1° de julio de 2018 hasta la fecha de vigencia del presente Convenio Bilateral, serán reintegrados a la PROVINCIA.

ARTÍCULO 7°.- Los pagos de capital e intereses correspondientes a Bonos de la Nación Argentina para el Consenso Fiscal comprendidos en el artículo 2° de este Convenio, que el ESTADO NACIONAL abone a la PROVINCIA desde el 1° de julio de 2018 hasta la fecha de vigencia del presente Convenio Bilateral, serán reintegrados al ESTADO NACIONAL por la parte proporcional al monto cancelado.

ARTICULO 8°.- Este Convenio entrará en vigencia una vez que sea aprobado por la PROVINCIA, a través de la autoridad que corresponda.

A los fines de este Convenio las partes fijan como domicilio: El ESTADO NACIONAL, en Hipólito Yrigoyen 250, 5° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la PROVINCIA en Félix de Azara 1749, ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.

En fe de lo cual, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 días del mes de diciembre del año 2018.

ANEXO I

Programa	Saldo nominal al 30/06/18
Programa Federal de Desendeudamiento	\$ 2.659.624.614,31
Asistencia Financiera 2015	\$ 0,00
Asistencia Financiera 2016	\$ 0,00
Refinanciación 2017	\$ 389.870.257,35
TOTAL	\$ 3.049.494.871,66

ANEXO II

Programa	Saldo nominal post cancelación al 30/06/18
Programa Federal de Desendeudamiento	\$ 0,00
Asistencia Financiera 2015	\$ 0,00
Asistencia Financiera 2016	\$ 0,00
Refinanciación 2017	\$ 0,00
TOTAL	\$ 0,00

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2103

POSADAS, 28 de Diciembre de 2018.-

ARTICULO 1°.- APRUEBASE, en todas sus partes la Licitación Pública N° 05/2.018, DECLARASE, DESIERTA.-

ARTICULO 2°.- RECONOCESE, de legítimo abono la Factura N° 0000-00061111 por la suma de \$ 28.200,00 (PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS), correspondiente a los gastos de publicidad a favor de la firma NOTICIAS DE LA CALLE La Verdad S.R.L. y Boleta de Depósito de la Cuenta Dirección del Boletín Oficial N° 1379/6 por la suma de \$ 360,00 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA).-

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Policía y Servicio Penitenciario Provincial a la liquidación y pago de la suma de \$ 28.200,00 (PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS), correspondientes a los gastos de publicidad a favor de la firma NOTICIAS DE LA CALLE La Verdad S.R.L. y la suma de \$ 360,00 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA) a favor del Boletín Oficial, con cargo de imputación a la siguiente codificación: 03-02-0-2-10-1-01-012-01220 del Presupuesto Vigente; asimismo a efectuar la desafectación de la suma de \$ 805.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS CINCO MIL) de la siguiente codificación: 03-02-0-2-10-2-05-051 del Presupuesto Vigente.-

DECRETO N° 2111

POSADAS, 28 de Diciembre de 2018.-

ARTICULO 1°.- REAPROPIASE Y RECONOCESE, al presente ejercicio financiero, de legítimo el abono y pago por los servicios de mantenimiento y limpieza prestados por la Empresa "Cooperativa de Trabajo El Roble Construcciones Limitada", durante el mes de Diciembre de 2016, por la suma de \$ 16.800,00 (Dieciséis Mil Ochocientos c/00/100), Factura B N° 0001-00000027 (fs. 28), de conformidad a lo establecido por los Art. 80° y 44° de la Ley VII N° 11 (antes Ley 2303).-

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Obras y Servicios Públicos, a proceder a la liquidación y pago de la suma de \$ 16.800,00 (Pesos: Dieciséis Mil Ochocientos c/00/100), a favor de la "Empresa Cooperativa El Roble Construcciones Limitada" con afectación a las Partidas específicas con codificación 04-07-0-7-90-1-01-012-01220 de presupuesto Vigente.-

DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACION DISPOSICION N° 004

POSADAS, 07 de Enero de 2019.-

VISTO: el Expediente N° 3405 - 010/2019 Registro de la Subsecretaría de Transportes, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación, caratulado: SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACION S/ ACTA DE INFRACCION N° 004487 A OMNIBUS PARTICULAR DOMINIO GFT 787, y

CONSIDERANDO:

QUE, vienen las presentes actuaciones referidas al Acta N° 004487 (fs. 1), de fecha 03/01/2019, labrada en Bernardo de Irigoyen, por los Inspectores Ricardo GALEANO y Rubén Darío MARCOS; que constatan que siendo las 09:10 horas, el vehículo ómnibus particular, Dominio GFT 787, conducido por el Sr. Cristian DA SILVA – D.N.I. 38.777.046, residente en Barrio Industrial de San Antonio, realiza transporte de pasajeros sin contar con la documentación y habilitación procediéndose a la retención del vehículo en la Comisaría y a disposición de la Subsecretaría;

QUE, el Departamento Fiscalización toma el debido descargo (fs. 3), efectuado por el propietario de la unidad, Sr. Marcos Leonel BUENO – D.N.I. 34.745.370, quien presenta documentación personal y del automotor, póliza de seguros y certificado de revisión técnica (fs. 4 a 7); y a modo de réplica acepta la falta indicando que no tenía la documentación al momento del control y que estaba realizando los trámites de habilitación de línea;

QUE, el Dictamen Jurídico (fs. 9) informa que a la luz de las disposiciones vigentes y de aplicación (Decreto 2915/1957 reglamentario del Decreto 2554/57); debe tenerse en cuenta: 1) Que las Actas de los Inspectores mientras no sean desvirtuadas son consideradas prueba suficiente (Art. 140).- 2) Que en su descargo el infractor no ha brindado elementos que lo justifiquen y acepta la infracción.- 3) Que queda verificado el accionar como de transporte especial de pasajeros con vehículo no autorizado. Y conforme los niveles sancionatorios del Artículo N° 141 - Incisos 1 del Decreto 2915/57 reglamentario de la Ley X N° I - ex Decreto 2454/57, propugna una multa por la suma de PESOS CUATRO MIL SESENTA (\$ 4.060) por Infracción al Régimen Legal al realizar un servicio de transporte no autorizado y con vehículo no autorizado,

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACION

D I S P O N E:

ARTICULO N° 1: APLICASE a1 Sr. Marcos Leonel BUENO – D.N.I. 34.745.370, propietario del vehículo particular COLECTIVO MERCEDES BENZ - Dominio GFT 787, conducido por el Sr. Cristian DA SILVA, una multa por PESOS CUATRO MIL SESENTA (\$ 4.060) por Infracción al Régimen Legal al realizar un servicio no autorizado de transporte de pasajeros con vehículo sin la debida autorización, según lo prevé el Artículo 141 Inciso 1 del Decreto N° 2915/57 Reglamentario de la Ley X N° 1 del Digesto Jurídico;

ARTICULO N° 2 : REGISTRESE. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL. Notifíquese al propietario Señor Marcos Leonel BUENO y tomen conocimiento todas las Direcciones y Departamentos del organismo. Cumplido. ARCHIVESE .-

KEGLER

PS13839 V14879

DISPOSICION N° 024

POSADAS, 08 de Febrero de 2019.-

VISTO: El Expediente N° 3405 - 092 / 2019 Registro de la Subsecretaría de Transportes, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación caratulado SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE PUERTOS AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN S/ ACTA DE INFRACCION N° 004110 A VEHICULO PARTICULAR DOMINIO AA505HK, y;

CONSIDERANDO:

QUE, vienen las presentes actuaciones referidas al Acta N° 004110 (fs. 1) de fecha 29/01/2019, labrada en San Vicente, por el Inspector Juan Carlos ROLON; quien constata que siendo las 09:00 horas, el vehículo CHEVROLET ONIX ,

Dominio AA 505 HK , conducido por el Sr. Marino FERNANDEZ – D.N.I. 17.475.070, residente en Picada Maderil de San Vicente levanta pasajeros de la paradita de colectivos del Km 1268 y 1270 sobre Ruta 14, cobrándoles el precio del colectivo de \$30 c/u , realizando transporte de pasajeros en modalidad colectivo , sin autorización , asentándose al dorso del Acta los nombres de dos testigos del procedimiento; procediéndose a la retención del vehículo en la Comisaría y a disposición de la Subsecretaría;

QUE, el Departamento Fiscalización toma el debido descargo (fs.3) efectuado por el Sr, Marino Oscar FERNANDEZ - DNI 17.475.070, quien se identifica como taxista , acredita ser propietario del automotor adjuntando Licencia de Conducir (fs. 4) - Revisión Técnica (fs. 5) Habilitación Municipal para la actividad comercial de Taxi (fs. 6) - y Póliza de Rivadavia Seguros (fs. 7); y relata que fue llamado por el cliente que se encontraban en la parada del colectivo y que son clientes frecuentes; pero sólo se limita al relato sin aportar probanzas, aceptando la infracción y procediendo al pago de la multa (fs. 8) a los fines de obtener la liberación del automotor (fs. 9);

QUE, el Dictamen Jurídico (fs. 10) expone que por las disposiciones vigentes y de aplicación (Decreto 2915/1957 reglamentario del Decreto 2554/57) , se ha actuado ajustado a derecho en el marco de la Ley X N° 1, Artículos 1 y 2 , y Decreto Reglamentario 2915/57, Artículo 2 inciso b , Art. 4 , Arts. 6, 7, 8 y 9 , y Art. 14; y en cuanto al descargo de los hechos , no se han brindado elemento probatorios , por lo que se ha realizado un servicio no autorizado por la Subsecretaría, puesto que si bien se acredita que se trata de un taxi urbano, ello no lo autoriza a levantar pasajeros en las paradas establecidas para colectivos interurbanos y cobrarles la tarifa de transporte de colectivo, en vez de la propia reglamentada en su actividad de taxi;

QUE, el Dictamen Jurídico (fs. 10) concluye que a la luz de las disposiciones vigentes. y de aplicación (Decreto 2915/1957 reglamentario del Decreto 2554/57); debe tenerse en cuenta: 1) Que las Actas de los Inspectores mientras no sean desvirtuadas son consideradas prueba suficiente (Art. 140). 2) Que en su descargo el infractor no ha brindado elementos que lo justifiquen y reviertan la falta que se le imputa, así como que voluntariamente aceptó y pago la multa de manera previa a la resolución.- 3) Que queda verificado el accionar como de transporte especial de pasajeros con vehículo no autorizado. Y conforme los niveles sancionatorios del artículo N° 141 - incisos 1 del Decreto 2915/57 reglamentario de la Ley X N° 1 - ex Decreto 2454/57, propicia una multa mínima por la suma de PESOS DOS MIL TREINTA (\$ 2.030) por Infracción al Régimen Legal al realizar un servicio de transporte con vehículo no autorizado; POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, PUERTOS,
AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN

D I S P O N E:

ARTICULO N° 1: APLICASE al Sr. Marino Oscar FERNANDEZ - D.N.I. 17.475.070, propietario y conductor del automotor CHEVROLET ONIX - Dominio AA505HK, una multa por PESOS DOS MIL TREINTA (\$ 2.030) por Infracción al Régimen Legal al realizar un servicio no autorizado de transporte de pasajeros con vehículo sin la debida autorización, según lo prevé el Artículo 141 inciso 1 del Decreto N° 2915/57 Reglamentario de la Ley X N° 1 del Digesto Jurídico;

ARTICULO N° 2: REGISTRESE. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL. Notifíquese al Señor Marino Oscar FERNANDEZ y tomen conocimiento todas las Direcciones y Departamentos del organismo. Cumplido ARCHIVESE.-

KEGLER

PS13840 V14879

DISPOSICION N° 042

POSADAS, 25 de Febrero de 2019.-

VISTO: El Expediente N° 3405-009/19 caratulado: “EMPRESA EXPRESO SAN CRISTOBAL S.R.L.” S/CESION PRESTACION DE SERVICIOS A EMPRESA M. HORIANSKI S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

QUE la empresa EXPRESO SAN CRISTOBAL S.R.L., solicita autorización para CEDER a la Empresa “M. HORIANSKI S.R.L.”, los servicios de transporte público de pasajeros entre POSADAS-APOSTOLES-CONCEPCION DE LA SIERRA y viceversa; AZARA-CONCEPCION DE LA SIERRA y viceversa; APOSTOLES-AZARA y viceversa; autorizados por Disposición 159/2015 de esta Subsecretaría y APOSTOLES-TRES CAPONES y viceversa autorizado en Expediente N° 3405-389/16 con carácter provisorio;

QUE tal procedimiento es factible en virtud del Artículo 25° a la Ley X (antes Decreto-Ley N° 2554/57) del Digesto Jurídico;

QUE en consecuencia, de conformidad a las facultades establecidas en el Art. 9° del Decreto N° 2915/57, reglamentario de la Ley X - N° 1 (antes Decreto 2554/57) del Digesto Jurídico, corresponde su autorización;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES, PUERTOS, AEROPUERTOS Y
REDES DE COMUNICACIÓN:

D I S P O N E:

ARTICULO 1°, DEJASE SIN EFECTO los términos de la Disposición N° 159/2015.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a la Empresa "SAN CRISTOBAL S.R.L." a CEDER a la Empresa "M. HORIANSKI S.R.L.", los servicios de transporte público de pasajeros entre POSADAS-APOSTOLES-CONCEPCION DE LA SIERRA y viceversa; AZARA-CONCEPCION DE A SIERRA y viceversa; APOSTOLES-AZARA y viceversa y APOSTOLES-TRES CAPONES y viceversa; que se cumplirán de conformidad a los Cuadros Anexos de Horarios, que forman parte integrante de la presente Disposición.-

ARTICULO 3°.- LA EMPRESA pondrá en conocimiento del público usuario, la Autorización acordada por el Art. 2°, mediante avisos colocados dentro de su parque móvil e instalaciones fijas, dando estricto cumplimiento al mismo.-

ARTICULO 4°.- REGISTRESE, notifíquese, tomen conocimiento las Direcciones y Departamentos de este Organismo, PULIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido, ARCHIVESE.-

KEGLER

ANEXO I

EMPRESA: "M. HORIANSKI S.R.L."

LINEA: POSADAS-APÓSTOLES-C. DE LA SIERRA
y viceversa.-

H O R A R I O S.-

MODALIDAD: "COMÚN"

TODOS LOS DIAS.-

POSADAS	SALE	06,00	09,25	15,00	21,00
APOSTOLES	PASA	07,30	10,00	16,30	22,30
C. DE LA SIERRA	LLEGA	08,00	11,25	17,00	23,00

C. DE LA SIERRA	SALE	04,50	09,25	11,50	17,20	18,20
APOSTOLES	PASA	05,25	10,00	12,30	18,00	19,00
POSADAS	LLEGA	06,50	11,25	13,50	19,20	20,20

ANEXO II

EMPRESA: "M. HORIANSKI S.R.L"

LINEA: AZARA- CONCEPCIÓN DE LA SIERRA
y viceversa.-**H O R A R I O S.-**

MODALIDAD: "COMÚN"

TODOS LOS DIAS.-

AZARA	SALE	07,25	12,25	16,25	19,25
TRES CAPONES	PASA	07,40	12,40	16,40	19,40
CONCEP. DE LA SIERRA	LLEGA	08,00	13,00	17,00	20,00

CONCEP. DE LA SIERRA	SALE	06,50	11,50	15,50	18,50
TRES CAPONES	PASA	07,10	12,10	16,10	19,10
AZARA	LLEGA	07,25	12,25	16,25	19,25

ANEXO III

EMPRESA: "M. HORIANSKI S.R.L. "

LINEA: APÓSTOLES- AZARA y viceversa.-

MODALIDAD: "COMÚN"

TODOS LOS DIAS.-

H O R A R I O S.-

IDA:

APOSTOLES	SALE	05,45	07,00	08,00	09,00	10,00	11,10	12,00
AZARA	LLEGA	06,05	07,20	08,20	09,20	10,20	11,30	12,20

APOSTOLES	SALE	15,00	16,00	17,00	18,00	19,00	20,00	21,00
AZARA	LLEGA	15,20	16,20	17,20	18,20	19,20	20,20	21,20

VUELTA:

AZARA	PASA	06,20	07,30	08,30	09,30	10,30	11,30	12,30
APOSTOLES	LLEGA	06,40	07,50	08,50	09,50	10,50	11,50	12,50

AZARA	PASA	15,30	16,30	17,30	18,30	19,30	20,30	21,30
APOSTOLES	LLEGA	15,50	16,50	17,50	18,50	19,50	20,50	21,50

ANEXO IV

EMPRESA: "M. HORIANSKI S. R. L."

LÍNEA: APÓSTOLES – TRES CAPONES
y viceversa.-

MODALIDAD: "COMÚN"

TODOS LOS DÍAS

HORARIOS

APOSTOLES	SALE	06,25 HS.	11,15 HS.	14,30 HS.	18,00 HS.	23,00 HS.
LAS TUNAS	PASA	06,35 HS.	11,25 HS.	14,40 HS.	18,10 HS.	23,10 HS.
TRES CAPONES	LLEGA	06,45 HS.	11,35 HS.	14,50 HS.	18,20 HS.	23,20 HS.

TRES CAPONES	SALE	07,00 HS.	12,00 HS.	15,00 HS.	18,30 HS.	23,30 HS.
LAS TUNAS	PASA	07,10 HS.	12,10 HS.	15,10 HS.	18,40 HS.	23,40 HS.
APOSTOLES	LLEGA	07,20 HS.	12,20 HS.	15,20 HS.	18,50 HS.	23,50 HS.

PS13851 V14879

MUNICIPALIDADES**MUNICIPALIDAD DE CANDELARIA
ORDENANZA N° 16**

CANDELARIA (Mnes), 30 de Octubre de 2018.-

VISTO: LA solicitud escrita recepcionada en el Concejo Deliberante, de parte del Círculo de Oficiales del Servicio Penitenciario de la Provincia de Misiones, contribuyente de nuestro Municipio; y,

CONSIDERANDO:

QUE, resulta menester atender la demanda de nuestra comunidad, analizando la posibilidad de subsanar cuestiones de orden tributario.

QUE, el Círculo de Oficiales del Servicio Penitenciario Provincial, ha regularizado la situación, ante la Dirección de Personas Jurídicas, según Disposición N° 264 de fecha 12 de Septiembre de 2018 (se adjunta copia, a la presente).

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CANDELARIA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:**

ARTICULO 1°.- EXIMIR al contribuyente N° 14.523-Círculo de Oficiales del Servicio Penitenciario Provincial, del pago de Tasa General del Inmueble, partida N° 7846; a partir del 01/01/2019 al 31/12/2019 inclusive.

ARTICULO 2°.- CONDONAR el cien por ciento (100%), al contribuyente N° 14.523- Círculo de Oficiales del Servicio Penitenciario Provincial, la deuda correspondiente a la Tasa General de Inmueble, Partida N° 7846, determinada hasta el día de la fecha. El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá instrumentar la condonación, establecida en la presente.

ARTICULO 3°.- DETERMINASE la presente en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 28,42 y 66 de la Ley XV N° 5-Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO 4°.- REGISTRESE. PUBLIQUESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

GULARTE – Ayala – Ponce – Dziewa – Flores – Asamé – Morínigo

DISPOSICION N° 264.-

POSADAS, 12 de Septiembre de 2018.-

VISTO: El presente Expediente N° 312/17. CIRCULO DE OFICIALES DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL. Posadas, Mnes.. S/Regularización; y

CONSIDERANDO:

QUE, la recurrente ha dado cumplimiento a las NORMAS PARA LA REGULARIZACION DE LAS ASOCIACIONES CIVILES;

QUE, el Departamento Entidades Jurídicas, conforme a lo dictaminado a fs. 62 no tiene objeciones a la petición;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE PERSONAS JURIDICAS

D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- TENGASE por Regularizada en el cumplimiento de las obligaciones emergentes de su personería jurídica a la entidad: CIRCULO DE OFICIALES DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, a la fecha de la Asamblea General Extraordinaria efectuada el 22/05/18, de conformidad a constancias en autos.-

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese. Cumplido, ARCHIVESE.-

FRANCO

13855 V14879

ORDENANZA N° 17

CANDELARIA (Mnes) 13 de Noviembre de 2018.-

VISTO: LA Ley Provincial IV N° 83 - estableciendo al 2019, como Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre, en la Sociedad Misionera; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la ley de referencia instituye: a partir del 1° de Enero de 2019, toda documentación oficial expedida por las distintas reparticiones que conforman el sector público provincial, debe incluir en el margen superior derecho, la leyenda: "2019 - Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera".

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CANDELARIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1°.- ADHIERASE, el Municipio de Candelaria, a la Ley Provincial IV N° 83- que establece: "2019- Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera".

ARTICULO 2°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, determinará su aplicación en jurisdicción municipal, teniendo en cuenta los alcances y objetivos de la Ley IV N°83.

ARTICULO 3°.- SE determina la presente Disposición, en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 28 y 66 de la Ley XV N°5- Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO 4°.- REGISTRESE. PUBLIQUESE. NOTIFIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

GULARTE – Ponce - Ayala – Dziewa – Flores – Asamé – Morínigo

PS13856 V14879

ORDENANZA N°18

CANDELARIA, 27 de Noviembre de 2018.-

VISTO: El Decreto del P.E.P. N° 1615/18 por el cual el Estado Provincial reglamentó el PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA A PROVINCIAS Y MUNICIPIOS creado por Decreto del P.E.N. N° 836/18 e instrumentado por la Resolución N° 18/18 de la SECRETARIA DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR,

OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a los fines de percibir la parte que, del Programa citado en el Visto, corresponde a este Municipio, resulta condición necesaria la Adhesión al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1615/18;

QUE, del conjunto de normas Jurídicas Administrativas Nacionales y Provinciales surge que -ante eventuales incumplimientos de parte de los Municipios- se activarán sanciones económicas, determinadas en los Artículos 8°, 9° y concordantes de la Resolución 18/18 de la Secretaría de Provincias y Municipios del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, como también, a lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto Provincial N° 1615/18, corresponde el dictado de la presente Ordenanza autorizando a su implementación por parte de la Autoridad Provincial de Aplicación dispuesto en el Artículo 4° del Decreto Provincial citado;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CANDELARIA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1°: ADHIERASE el Municipio de Candelaria al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1615/18, de fecha 05 de Noviembre de 2018.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Autoridad de Aplicación Provincial prevista en el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1615/18 a retener de los recursos derivados del Régimen de Coparticipación Municipal Ley Provincial XV - N° 10 (Antes Ley 2535), sus modificatorias o régimen que lo sustituya, hasta el monto de los recursos percibidos en el marco del PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA A PROVINCIAS Y MUNICIPIOS, ante un eventual incumplimiento de la remisión de la información por parte de este Municipio de las Obligaciones establecidas en el Artículo 8° de la Resolución N° 18/18 y Anexos de la Secretaría de Provincias y Municipios del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, y de toda normativa que en relación a estos se dictaren por el Ministerio de Hacienda Finanzas, Obras y Servicios Públicos conforme a facultades previstas en el Artículo 4° del citado Decreto Provincial, mediante remisión de la información indicada en la normativa nacional.-

ARTICULO 3°: REGISTRESE, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones y cumplido, ARCHIVESE.-

GULARTE – Ponce - Ayala – Dzierwa – Flores – Asamé – Morinigo

PS13857 V14879

ORDENANZA N° 19

CANDELARIA (Mnes), 4 de Diciembre de 2018.-

VISTO: La Ley XI N°10- Ley Paridad política de Género.

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley Provincial XI N°10, en el ámbito político, establece una representación femenina del cincuenta por ciento (50%) en las listas electorales (diputados provinciales, concejales y convencionales constituyentes) que se aplicará por primera vez, en las elecciones provinciales del año 2019.

QUE, nuestro país fue el primero en el mundo, en implementar la Ley de Cupo Femenino, en el año 1.991. Desde entonces, ha generado un impacto positivo-pero insuficiente.-

QUE, la inequidad en la participación de las mujeres respecto de los hombres, en los puestos jerárquicos de decisión en todos los niveles de gobierno y en las instituciones de la sociedad civil, es unas de las deudas pendientes en la democracia.

QUE, la Ley de Paridad Política de Género aprobada, no refleja solo el aumento de mujeres en las listas, sino también la presencia de un grupo de mujeres comprometidas, con un modelo sumamente desarrollado de formulación de políticas públicas inclusivas.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CANDELARIA
SANCIONA CON CARACTER DE
O R D E N A N Z A;

ARTICULO 1°.- ADHERIR, en todos sus términos, el Municipio de Candelaria, a la Ley Provincial XI N°10 -Ley de Paridad Política de Género.

ARTICULO 2°.- SE determina la presente disposición, conforme las Atribuciones Conferidas por los artículos 28 y 66 de la Ley XV N° 5- Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. PUBLIQUESE. NOTIFIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

GULARTE – Ponce - Ayala – Dziejwa – Flores – Asamé – Morinigo

PS13858 V14879

ORDENANZA N° 20

CANDELARIA (Mnes), 18 de Diciembre de 2018.-

VISTO: EL proyecto urbanístico “LA SELVA”, presentado ante el Concejo Deliberante, por la empresa, cuya razón social se denomina: ING. RESEK & CIA. S.R.L. con domicilio legal en: Sarmiento 2057 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones; y;

CONSIDERANDO:

QUE, el proyecto urbanístico se enmarca en los denominados CONJUNTOS INMOBILIARIOS previsto en el Art. 2073 del Código Civil y Comercial de la Nación (C.C. y C).

QUE, en dicho cuerpo legal se encuentran las normas generales o directrices dentro del cual debe desarrollarse el proyecto en particular.

QUE, el Art. 2075 de dicho cuerpo legal, establece a su vez que las normas o reglamentos de los Conjuntos inmobiliarios deben respetar o se rigen por las normas administrativas de cada jurisdicción.

QUE, el Reglamento que se acompaña y que se adjunta al presente deberá concordar con las normas administrativas del Municipio, correspondiente que en esta etapa la conveniencia de su aprobación como tal, conforme a los fundamentos y su caracterización como tal y las normas mediante ordenanza sobre la cual deberá regirse el citado proyecto.

QUE, en tal sentido debe tenerse presente lo dispuesto en el Art. 2075 del Código Civil y Comercial, en cuanto dispone que “todos los conjuntos inmobiliarios” deben someterse a la normativa del derecho real de propiedad horizontal del Código, a los fines de conformar un derecho real de propiedad horizontal especial.

QUE, entre las disposiciones de derecho real que deben respetarse se encuentran las facultades y obligaciones de los propietarios establecidas en los Arts. 2045 y concordantes del citado Código.

QUE, entre esas obligaciones de los propietarios se encuentran entre otras las de cumplir con las disposiciones de los reglamentos de propiedad horizontal y del reglamento interno, si lo hay.

QUE, el Art. 2038 del mismo cuerpo legal establece como deber el de redactar por escritura pública el reglamento de propiedad horizontal que debe inscribirse en el Registro Inmobiliario, aclarándose que dicho reglamento integra el título sobre la unidad funcional, correspondiendo su verificación y adecuación a las autoridades provinciales.

QUE, a su vez el Art. 2044 del C.C. y C. establece la figura del CONSORCIO, constituido por el conjunto de propietarios de las unidades funcionales al cual reconoce como PERSONA JURIDICA, siendo sus órganos: La ASAMBLEA, EL CONSEJO DE PROPIETARIOS y EL ADMINISTRADOR, siendo tales figuras las que en definitiva entablarán las relaciones con el Municipio.

QUE, el Administrador es el representante legal del Consorcio, pudiendo ser un propietario o un tercero persona física o jurídica.

QUE, entre los deberes de éste último, en el Art. 2067 del C.C. y C. inciso c) se establece como deber a su cargo el de atender a la conservación de las cosas, partes comunes, dar cumplimiento a todas las normas de seguridad y verificaciones impuestas por las reglamentaciones locales.

QUE, el Reglamento interno deberá concordar con la legislación local.

QUE, por otra parte, a los fines del PROYECTO resulta indispensable la Concesión de las calles, plazas y demás espacios públicos existente en el lugar, en primer lugar, a los que desarrollan el proyecto, luego a la figura legal del Consorcio y mientras existe el complejo como tal.

QUE, el PROYECTO se encuentra constituido por los antecedentes de hecho y de derecho que se adjunta, de donde surgen sus fundamentos, perfil, caracterización, objetivos y normas jurídicas constituido por el Reglamento del Proyecto, el que deberá concordar con la legislación local y se enmarca con la legislación vigente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CANDELARIA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1°: APRUEBASE, el proyecto urbanístico denominado “LA SELVA”, ubicado en: Avda. Carlos Bosetti y Avda. Hipólito Irigoyen del Municipio de Candelaria, cuyas dimensiones y límites surge del Plano que se adjunta, presentado por el Sr. Julio Resek, en su calidad de copropietario del inmueble, en nombre y representación por poder

especial que se adjunta de los otros co-propietarios, en adelante los desarrolladores del PROYECTO.

ARTICULO 2°: EL proyecto que se aprueba, se enmarca dentro del Art. 2073 del Código Civil y Comercial como un CONJUNTO INMOBILIARIO de tipo Barrio Cerrado, debiendo adecuarse, en su caso, a las normas que dicte el Municipio de Candelaria.

ARTICULO 3°: A los fines del desarrollo y ejecución del PROYECTO se otorga en CONCESION el uso y mantenimiento de las calles, plazas y demás espacios públicos existentes dentro del plano que se adjunta, facultándose a los desarrolladores del proyecto y luego al Consorcio a establecer a los fines del proyecto- medidas restrictivas razonables sobre circulación en los citados espacios públicos.

ARTICULO 4°: DICHA CONCESION se otorga mientras persista la figura del CONSORCIO contemplado en el Art. 2044 del C.C. y C. que se encuentra previsto y que deberá crearse mediante el Reglamento Interno del Proyecto denominada LA SELVA.

ARTICULO 5°: SE determina la presente disposición, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos: 28 y 66 de la Ley XV N° 5 - Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO 6°: REGISTRESE. PUBLIQUESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHÍVESE.

GULARTE – Ponce - Ayala – Dziewa – Flores – Asamé – Morinigo

PS13859 V14879

ORDENANZA N° 21

CANDELARIA (Mnes), 18 de Diciembre de 2018.

IMPOSICION DEL NOMBRE “SALOMON AMIEL”, A LA NOMENCLATURA DE UNA CALLE, EN NUESTRO MUNICIPIO

VISTO: LA solicitud presentada ante el Concejo Deliberante, consistente en imponer a una de las calles de nuestro Municipio, el nombre de: SALOMON AMIEL; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la iniciativa refiere en establecer un homenaje y reconocimiento póstumo a un destacado vecino, por su invaluable servicio a la comunidad; incidiendo significativamente en favor de las personas de escasos recursos. Fue un gran militante, político y social.

QUE, el Señor SALOMON AMIEL, elegido democráticamente por el PUEBLO, asumió la Intendencia del Municipio de Candelaria el: 10/12/1983 hasta el 10/12/1987 inclusive; cumpliendo con el mandato popular y constitucional. Para algunos, fue el padre de la democracia, en Candelaria.

QUE, entre sus logros se destacan: Creación del escudo de Candelaria, apertura de las ruinas jesuíticas, primeras calles empedradas, creación de la Escuela Provincial N° 698 “Sarandí Histórico”, creación del Barrio “San Cayetano”.

QUE, durante la gestión del Intendente Carlos Omar Flores, recibió un reconocimiento personal e institucional, a través de un Mural alusivo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CANDELARIA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- IMPONGASE el nombre de “SALOMON AMIEL” a la calle, actualmente sin denominación, situada frente a la Escuela Provincial N° 698 “Sarandí Histórico”, que comprende desde la Ruta Pcial. N° 204 hasta la Avenida Amalio Díaz de nuestro Municipio; en mérito a lo expuesto, en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, deberá instrumentar carteles, señalizaciones, folletería y otros, de ámbito público y privado; conforme lo establecido en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá impartir la comunicación pertinente, a la Dirección General de Catastro y a la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, a los fines de la debida inscripción y registro.

ARTICULO 4°.- SE determina la presente disposición, en ejercicio de las facultades conferidas en los Artículos: 4 - Reglamento Interno H.C.D.- 28 y 66 de la Ley XV N° 5 - Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO 5°.- REGISTRESE. PUBLIQUESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

GULARTE – Ponce - Ayala – Dziewa – Flores – Asamé – Morinigo

PS13860 V14879

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE
RESOLUCION N° 137/2019.-

SAN JOSE, Mnes, 18 de Febrero de 2019.-

VISTO: El Decreto Provincial N° 130/19 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual invita a la municipalidades a adherirse al dicho Decreto y a tomar conocimiento del cronograma electoral confeccionado por Secretaria con motivo del llamado a comicios generales el día 02 de junio del año 2019 para la elección de autoridades provinciales.

Y CONSIDERANDO: Este Poder Ejecutivo Municipal considera conveniente acogerse al Régimen de Simultaneidad, convocando a realizar los comicios municipales que correspondan para elección de autoridades locales, cuyos mandatos tienen vencimiento en el corriente año, en la misma fecha establecida en el artículo 1 del Decreto Provincial N° 291/12 y convocar a elecciones para los cargos de Intendente- Concejales cinco (5) titulares y tres (3) suplentes-
POR ELLO

EL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1: ADHIERASE al Decreto Provincial N° 130/19 del Poder Ejecutivo Provincial del 08/02/2019.-

ARTICULO 2: CONVOCASE, a electores Argentinos y Extranjeros inscriptos en los padrones, a comicios para el día 02 de junio de 2019, para la elección de autoridades municipales que a continuación se detallan.-

a- Intendente Municipal.

b- Cinco (5) Concejales titulares del Honorable Concejo Deliberantes.-

c- Tres (3) Concejales suplentes del Honorable Concejo Deliberantes.-

ARTICULO 3: El acto comicial mencionado precedentemente se registrá por las disposiciones de la Ley XI N° 6 del Régimen Electoral Provincial vigente, normativas modificatorias y concordantes vigentes.-

ARTICULO 4: REGISTRESE, comuníquese, tome conocimiento el Honorable Concejo Deliberante, dese a publicidad, remitase copia autenticada al Tribunal Electoral de la provincia de Misiones, Ministerio de Gobierno CUMPLIDO - ARCHIVESE.-

TENASCHUK

PS13862 V14879

MUNICIPALIDAD DE ALBA POSSE
RESOLUCION N° A-001/2019.-

SANTA RITA Municipio de Alba Posse, 01 de Marzo de 2019.-

VISTO: El Decreto N° 130/19 del Poder Ejecutivo Provincial de fecha 08 de febrero de 2019, por el cual se convoca a Comicios Generales en Nuestra Provincia, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Decreto Provincial de referencia se ha convocado a Comicios Generales para el día domingo 2 de Junio del año 2019, a los efectos de la elección de Gobernador y Vicegobernador de la Provincia, así como veinte (20) diputados Provinciales Titulares y siete (7) diputados provinciales suplentes.

QUE, el Artículo 30 de la norma Jurídica citada, invita a las Municipalidades de todo el territorio provincial a acogerse al régimen de simultaneidad con la Provincia de Misiones, convocando a realizar en la misma fecha establecida el acto eleccionario de autoridades municipales;

QUE, en nuestra Localidad corresponde convocar a la Elección para el cargo de Intendente Municipal del Municipio y cinco (5) Concejales Titulares y tres (3) Concejales Suplentes,

QUE, la elección regirá por las disposiciones de la Ley XI N° 6 (Antes Ley 40380), Normas complementarias, modificatorias y concordantes;

QUE, por lo expuesto, dentro del marco jurídico regulatorio y la adhesión a las normas dictadas en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, y ello dentro de las facultades establecidas al Señor Intendente en la Ley XV - N° 5, (Antes Ley 257), Capítulo III, Apartado I, Artículo 85 Inc. 1, se dicta el instrumento legal pertinente, sin objeciones que formular al respecto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE ALBA POSSE

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- ADHIERASE, Al Decreto N° 130/19 del Poder Ejecutivo Provincial de fecha 8 de Febrero del año 2019.-

ARTICULO 2°.- CONVOCASE, a Comicios Generales el día domingo 2 de Junio del año 2019, para la elección de las siguientes autoridades Municipales:

a) Intendente Municipal b) cinco (5) Concejales Titulares del Concejo Deliberante. c) tres (3) Concejales Suplentes del Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°.- El Acto Comicial se regirá por las disposiciones de la Ley XI N° 6, Régimen Electoral Provincial, normativas modificatorias y concordantes vigentes.

ARTICULO 4°.- REFRENDARAN la presente Resolución el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°.- REGISTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Contador Municipal. Remítase copia autenticada al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones. Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones. Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones. Concejo Deliberante de la Localidad de Alba Posse. Notifíquese. Cumplido. ARCHIVESE.-

CARVALHO – Wagner

PS13863 V14879

SEGUNDA SECCION

DIRECCION GENERAL DE GEOLOGIA Y MINERIA
DISPOSICION N° 5/2019-AM.-

Posadas, 27 de Febrero de 2019.-

VISTO: “La solicitud de Renovación de la Concesión para el permiso de extracción y comercialización de arena tramitada en expediente N° 064/2017, Registro Ministerio de Industria - Dirección General de Geología y Minería, Iniciador FORTALEZA S.R.L. Asunto E/Sol, de permiso p/extracción y Comerc. de arena e inscripción en el Registro de Productores Mineros de la Pcia. a/f del Sr. Montania Neris Martín, la Declaratoria dictada por Resolución 967/58 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación, el reglamento de explotación de arena, canto rodado y/o ripio aprobado por Decreto Provincial N° 235 de fecha 27 de Febrero del año 1.975 y sus actualizaciones; y;

CONSIDERANDO:

QUE por dicho expediente se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos en los instrumentos legales citados; QUE por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 815 de fecha 03 de Agosto del año 1.992, en su Artículo 2°-FACULTA a la Autoridad Minera de Primera Instancia, para CONCEDER - HABILITAR - CADUCAR las explotaciones dentro del Territorio Provincial;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE GEOLOGIA Y MINERIA
AUTORIDAD MINERA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA PCIA. DE MNES.

D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- CONCEDASE permiso por el término de 1 (un) año, a favor de la firma FORTALEZA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71254065-2, con domicilio real y legal constituido en Barrio Industrial calle Ceibo s/n., de la Localidad de Montecarlo, Provincia de Misiones, para la extracción y comercialización de arena, en cantidades Superiores a los Doscientos Metros Cúbicos (200 m3)Mensuales, de los bancos sitios a la altura de los siguientes kilómetros: 1568 al 1570 - 1571 al 1580 - 1581 al 1590 - 1591 al 1600 - 1601 al 1610 - 1611 al 1620 - 1621 al 1630 - 1631 al 1640 - 1641 al

1650 - 1651 al 1660 - 1661 al 1670 - 1671 al 1680 - 1681 al 1690 - 1691 al 1700 - 1701 al 1710 - 1711 al 1720 - 1721 al 1730 - 1731 al 1740 - 1741 al 1750 - 1751 al 1760 - 1761 al 1770 - 1771 al 1780 - 1781 - 1782 - 1785 al 1790 - 1791 al 1800 - 1801 al 1804 - 1807 al 1810 - 1811 al 1820 - 1821 al 1830 - 1831 al 1840 - 1841 al 1850 - 1851 al 1860 - 1861 al 1870 - 1871 al 1880 - 1881 al 1890 - 1891 al 1900 - 1901 al 1910 - 1911 al 1920 - 1921 al 1927 margen izquierda del río Paraná y kilómetro 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, sobre río Iguazú. Responsable de la explotación Montaña Neris Martín, D.N.I. N° 22.383.304.

Las extracciones se efectuarán con Buque Motor Arenero denominado "FORTALEZA", matrícula individual N° 02823 de Bandera Argentina de su propiedad. Buque Motor Arenero "YAGUARETE" M. I. N° 03087 de su propiedad y todos de Bandera Argentina.-

ARTICULO 2°.- LA concesión otorgada por la presente Disposición tendrá vigencia a partir del día 15 de Febrero del año 2.019 y hasta el día 14 de Febrero del año 2.020. Las operaciones de extracción no deberán afectar el tránsito por la ribera, al comercio, a la navegación, al régimen hidráulico del río. Cualquier transgresión a estas condiciones o si se produjeran cualquier circunstancia que sobre el particular prevén las reglamentaciones en rigor, el permiso será anulado, sin lugar a reclamos la caducidad que se origine por la vigencia de nuevas reglamentaciones.-

ARTICULO 3°.- QUEDAN expresamente excluidas de la presente Disposición las zonas mencionadas en el inciso b) del Artículo 10 de la Resolución N° 967/58 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación (los lugares frente a instalaciones fijas o puertos en una extensión de quinientos metros aguas arriba y aguas debajo de los mismos) de acuerdo a lo estatuido por el Artículo 2°, Inciso a, b) Capítulo I del Decreto 235, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la concesión e imponer las penalidades previstas en la legislación vigente Artículos 46°, 48° y 49° concordantes del Decreto 235.-

ARTICULO 4°.- EL concesionario queda sujeto a las obligaciones emergentes de la Ley 1572 y su Decreto Reglamentario 2113/83 (ley de Guías de Mineral y Planillas de Producción). Asimismo queda obligado a dirigir, administrar, supervisar Directamente las operaciones de extracción y le queda prohibido transferirla sin permiso de Autoridad Minera de Primera Instancia.-

ARTICULO 5°.- MENSUALMENTE el concesionario, deberá completar con carácter de DECLARACION JURADA los formularios de datos estadísticos que le proveerá la repartición. Cualquier falsedad en la información dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Artículo 39° y Disposiciones a fines del reglamento.-

ARTICULO 6°.- EN el momento de retirar la Disposición, se hará entrega al concesionario de dos ejemplares del mismo. Es obligación realizar la publicación en el Boletín Oficial por una vez, con ajuste a lo establecido en los Artículos 21° y 22° del reglamento de explotación de arena, canto rodado y/o ripio.-

ARTICULO 7°.- REGISTRESE, comuníquese a la Dirección de Obras Hidroeléctricas, Puerto y Vías Navegables, a la Prefectura de Zona y Cumplido, ARCHIVASE por el sector de Registro Protocolar de la Dirección General de Geología y Minería de la Provincia de Misiones.-

CRIVELLO

PP104348 \$ 400,00 V14879

SOCIEDADES

LOS PINOS SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

EXPTE 06/2019

EDICTO: El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, REGISTRO PUBLICO, a cargo del Dr. Alfredo Cassoni, sito en Buenos Aires y San Martín, en Expte. N° 06/2019 P/sol. Insc. Acta N° 29 se hace saber por el término de Ley en el Boletín Oficial, el Cambio de Gerente de LOS PINOS S.R.L. por instrumento privado de fecha 21 de Enero de 2019.-

RENUNCIA: NACIMENTO SILVIA, titular del D.N.I. N° 16.079.071 al cargo de gerente.-

ASUME: BURGER RAMON DAVID, titular del D.N.I. N° 16.079.001 al cargo de Gerente.-

RATIFICA: Por Acta N° 29 de fecha 21 de Enero de 2019 se ratifica nombramiento.-

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, Oberá, 25 de Febrero de 2019. Dr. Gonzalo E. Bocanegra. Secretario.-

PP104345 \$130,00 V14879

JURMEM SOCIEDAD ANONIMA

CONSTE.: Que por disposición de S.S. el Señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial N° 1, 3ra. Circunscripción Judicial de Misiones, en autos "EXPTE. N° 1 /19 JURMEM S.A. (CONSTITUCIÓN) S/ INSCRIPCIÓN EN EL REG. PUB.", se hace saber para su publicación por un día en el Boletín Oficial el presente edicto que dice: EDICTO LEY 21.357.-

FECHA DE CONSTITUCION: 09/08/2018.-

DENOMINACION: "JURMEM SOCIEDAD ANONIMA".-

DOMICILIO: Domicilio legal en Calle América N° 204, de la Ciudad de Eldorado.-

DURACION: 99 años desde su Inscripción en el Registro Público de Comercio.-

SOCIOS: Don JUAN RAMON BARBOSA, Documento Nacional de Identidad N° 17.559.127, C.U.I.T. N° 20-17559127-4, nacido el 7 de Enero de 1.966; comerciante; soltero hijo de Rubén Ramón Barbosa y María del Carmen Mujica; y doña MARIA ELENA MICHELOUD, Documento Nacional de Identidad N° 24.850.058, C.U.I.T. N° 27-24850058-7, nacida el 22 de Diciembre de 1.975; contadora pública, soltera, hija de Zunilda Guadalupe Miserez y Luis Alberto Micheloud; ambos argentinos nativos, domiciliados en Calle Montevideo N° 2865 de esta Ciudad, personas capaces.-

OBJETO actividades relacionada con la comercialización de calzados de toda clase y afines, y de prendas de vestir, mediante la compraventa, representación, permuta, importación, exportación, consignación y/o distribución de productos terminados y/o en curso de elaboración.-

CAPITAL: \$ 5.323.930.- representado por 532.393 acciones de \$ 10.- de valor nominal, cada una. Suscripta en la siguiente forma: JUAN R, BARBOSA, 484.013 acciones nominativas no endosables de \$ 10.- v/nominal c/u., o sea \$ 4.840.130.-; y MARIA ELENA MICHELOUD, 48.380 acciones nominativas no endosables, de \$ 10.- v/ nominal c/u., o sea \$ 483.800.-. El capital mencionado resulta del inventario de fecha 1/8/18, integrado totalmente por lo socios.-

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: Directorio Unipersonal, Presidente: JUAN RAMON BARBOSA, y directora suplente: MARIA ELENA MICHELOUD.-

CIERRE DE EJERCICIO. 31 de Julio de cada año.-

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO. Eldorado, Misiones, 26 de Febrero de 2019. Mariela I. García Pitura. Secretaria.-

PP104347 \$ 300,00 V14879

GESAL SOCIEDAD ANONIMA

EDICTO: Por disposición de SS Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial a cargo del Registro Público sito en la Av. Santa Catalina N° 1.735, Planta Baja de la Ciudad de Posadas; se hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial en los autos caratulados "EXPTE N° 113374/2018 GESAL SA S/RENOVACION DE AUTORIDADES ADM 290/18 ADMINISTRATIVO"; lo siguiente:

RENOVACION DE AUTORIDADES: por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 24/04/2018 se renovaron las autoridades del directorio por un nuevo período; y por Acta de Reunión de Directorio N° 72 de fecha 08/05/2018 se distribuyeron y aceptaron expresamente los cargos que quedan como sigue: PRESIDENTE: RUBÉN EMILIO ENRIQUEZ, D.N.I. N° 14.946.635, CUIT 20-14946635-6, Nacionalidad: Argentino; Fecha Nacimiento: 26/08/1962, Estado Civil: Casado, Ocupación: Médico; con domicilio en calle Tucumán N° 1752 de la Ciudad de Posadas. Vicepresidente: HUGO HOPE, D.N.I. 17.039.516, CUIT 20-17039516-7, Nacionalidad: Argentino, Fecha de Nacimiento: 16/09/1964, Estado Civil: Casado, Ocupación: Contador Público, con domicilio en calle Junín N° 2096 1er piso de la Ciudad de Posadas. Director Titular: ROBERTO ANDRES BORATTI, D.N.I. N° 10.990.885, CUIT N° 20-10990885-2, Nacionalidad: Argentino, Fecha de Nacimiento 21/08/1953, Estado Civil: Divorciado, Ocupación: Médico, con domicilio en Av. Mitre N° 83 de la Ciudad de Posadas. Director Suplente: FAVIO AUGUSTO MESTAS NUÑEZ, D.N.I. 16.829.193, CUIT N° 20-16829193-1, Nacionalidad: Argentino, Fecha de Nacimiento 15/03/1964, Estado Civil: Casado, Ocupación: Médico, con domicilio en calle 95 N° 1125 de la Ciudad de Posadas.-

DOMICILIO DE LA SEDE: Buenos Aires N° 1935 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.-

Inscripta bajo el N° 6, Folio 40/48 del Libro N° 1 de S.A., Año 2008.-

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, Posadas, Misiones, 26 de Febrero de 2019. Diana M. Alfici. Secretaria. POR SUBROGACION LEGAL.-

PP104355 \$290,00 V14879

EDICTOS

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, sito en Santa Catalina N° 1734, planta baja de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones a cargo de la Dra. Gabriela Canalis, comunica con urgente despacho por cinco (5) días que en la causa “Expte. N° 115154/2018 BIENE LOGISTICA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO”, se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de BIENE LOGISTICA S.A. (C.U.I.T. N° 30-68792547-1). Sindicatura designada a cargo de los contadores NOGUERA, BRONDANI, RIAL con domicilio sito en calle Alvear N° 1635, piso 1° de la Ciudad de Posadas. Se ha fijado plazo de presentación de pedidos de verificación de créditos hasta el día 12 de Abril de 2019, en el domicilio de la sindicatura y en horario de 17:00hs a 19:30hs. Publíquese por cinco días con urgente despacho. Dr. Héctor Daniel Rodríguez. Secretario.-

PP104315 \$ 750,00 E14876 V14880

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Norma Lydia Matoffi, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Gastón Andrés Navarre, sito en Av. 9 de Julio 1868 de la Ciudad de Puerto Rico de la Provincia de Misiones, en los autos caratulados “EXPTE. N° 126961/2018 RIQUELME MARIO RAMON S/ SUCESION AB-INTESTATO”, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores del Sr. RIQUELME MARIO RAMON, D.N.I. 20.685.173. Publíquese por tres (3) días. Eldorado Misiones a los 13 del mes de Febrero del año 2019. Dr. Gastón André Navarre. Secretario.-

PP104295 \$ 330,00 E14877 V14880

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial Número Cuatro, a cargo de la Dra. Nérida Mirta S. de Menéndez, sito en Santa Catalina N° 1735, P.B., Posadas, Misiones, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de RIOS HECTOR ALFREDO, D.N.I. N° 4.693.285, “EXPTE. N° 69883/2018 RIOS HECTOR ALFREDO S/ SUCESORIO”. Publíquese tres (3) días. Posadas, 13 de Diciembre de 2.018. Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-

PP104314 \$ 180,00 E14877 V14879

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, P.B. de Posadas; en autos caratulados “EXPTE. N° 131737/2.018 - DOS SANTOS HUGO NELSON S/ SUCESORIO”, CITA a estar a de-

recho a herederos y/o acreedores de HUGO NELSON DOS SANTOS D.N.I. N° 16.829.263, por el termino de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días, Posadas, Misiones, 21 de Diciembre de 2018. Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-

PP104316 \$ 240,00 E14877 V14879

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 4, 1° Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Nérida Mirta Sanabria de Menéndez, Secretaría Única, sito en Santa Catalina N° 1735, planta baja, de Posadas, CITA a herederos y acreedores de la causante, DOÑA LIDIA HAIDEE CASTILLO, D.N.I. N° 4.384.703, a fin que comparezcan a estar a derecho en autos: “EXPTE. N° 121336/2018 CASTILLO LIDIA HAIDEE S/SUCESORIO”, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por término de tres días. Posadas, 14 de Febrero de 2019. Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-

PP104323 \$240,00 E14877 V14879

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735 - 2° piso de Posadas, en autos: “EXPTE. N° 136.73 RINAS MANUEL ENRIQUE y ORTIGOZA ERACLIA S/ SUCESORIO a herederos y/o acreedores de RINAS MANUEL ENRIQUE L.E. N° 8.001.247 y ORTIGOZA ERACLIA D.N.I. N° 6.021.737 por treinta (30) días a fin de que comparezcan a estar a derecho. Publíquese por tres (3) días. Posadas, 22 de Febrero de 2018. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP104326 \$210,00 E14877 V14879

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735 - 2° piso de Posadas, en autos: “EXPTE. N° 117750/18 SPACIUK JORGE S/ SUCESORIO” CITA a herederos y/o acreedores de JORGE SPACIUK D.N.I. N° 7480290 por treinta (30) días a fin de que comparezcan a estar a derecho. Publíquese por tres (3) días. Posadas, 07 de Diciembre de 2018. Dra. Ana Laura Nazzetta. Secretaria.-

PP104327 \$210,00 E14877 V14879

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la 2da. Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría N° 1, sito en calles Ricardo Balbín y Juan XXIII de la Ciudad de San Vicente, Misiones, CITA Y EMPLAZA por treinta días a he-

rederos y acreedores de Don JORGE TIBULO, D.N.I. N° 16.354.743, en los autos caratulados: “EXPTE N° 122515/18 TIBULO JORGE S/ SUCESION AB-IN-TESTATO”. Publíquese por tres (03) días. San Vicente, Misiones 15 de Febrero de 2019. Fdo. Dra. Andrea L Dieguez. Secretaria.-

PP104329 \$300,00 E14877 V14879

EDICTO: EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en atención a lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley IV - 32 (Antes Ley 3652) y habiéndose cumplido el trámite del Concurso Público de Antecedente y Oposición N° 168/18 destinado a cubrir un cargo de Juez de Tribunal en lo Penal N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones con asiento en la Ciudad de Posadas hace saber que la terna por orden alfabético sin que importe orden de mérito, Art. 19 de la Ley IV - 32 (Antes Ley 3652), remitida al Poder Ejecutivo de la Provincia es la siguiente: Concurso N° 168/18 destinado a cubrir un cargo de Juez de Tribunal en lo Penal N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones con asiento en la Ciudad de Posadas de la siguiente manera: CUKLA VIVIANA GLADIS, D.N.I. N° 28.718.106; GIMENEZ CARLOS JORGE, D.N.I. N° 29.989.456 Y RAMIREZ MARIO SEBASTIÁN, D.N.I. N° 26.871.527. Publíquese por tres días. S.S. Dr. Froilan Zarza, Presidente a/c. Dr. Leonardo Diego Villafaña. Secretario.-

PP104337 \$570,00 E14877 V14879

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Mitre 2353 - Posadas, Misiones, NOTIFICA a la Sra. MARIA ESTER GOMEZ D.N.I. 12.337.954, que en los autos EXPEDIENTE N° 9644/2014 T.C. caratulados: “ESCUELA N° 2059 - CAMPO RAMON - MNES S/REND. SUBS. COM. ESC. RES. 539/13 \$1332” se ha dictado Sentencia N° 017/2019 T.C. PUBLIQUESE por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 48 Ley I - N° 3 y Art. 39 de la Resolución IV - N° 1). Posadas, 25 de Febrero de 2019.- Fdo. Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria Relatora del Tribunal de Cuentas.-

SC16370 E14878 V14882

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Mitre N° 2353 -Posadas- Misiones, NOTIFICA a la Señora EMA L. BAR, (D.N.I. 14.306.463), que en los autos EXPEDIENTE 10689/2014 T.C. caratulados: “ESCUELA N° 774 EL SOBERBIO- MNES S/ REND. SUBS. COM. ESC. RES. 678/13 \$ 959 \$ 959, se ha dictado Sentencia N°

017/2019 T.C. PUBLIQUESE por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 48 Ley I N° 3 y Art. 39 de la Resolución IV N° 1). Posadas, 25 de Febrero de 2019. Fdo. Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria Relatora del Tribunal de Cuenta.-

SC16371 E14878 V14882

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 P.B. de Posadas, en autos: “EXPTE. N° 3457/2010 BIS 2/2010 ALZUGARAY DORA LYDIA C/ REJALA ELISA Y/O Q.R.R. Y OTROS S/ REDARGUCION DE FALSEDAD” en autos “EXPTE. N° 3457/2010 ALZUGARAY DORA LYDIA C/ REJALA ELISA Y/O Q.R.R. Y OTROS S/ NULIDAD DE ACTO JURIDICO” en autos “EXPTE. N° 2605/10 ALZUGARAY DORA LYDIA S/ PROHIBICION DE INNOVAR”, CITA a la Sra. ELISA REJALA D.N.I. N° 16.512.641 para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho en autos y bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que la represente en el proceso. Publíquese dos días. Posadas, 15 de Febrero de 2.019. Dr. Carlos Fabián Fleita. Diana M. Alfici. Secretaria.-

PP104333 \$ 280,00 E14878 V14879

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 P.B. de Posadas, en autos: “EXPTE. N° 3457/2010 ALZUGARAY DORA LYDIA C/ ELISA REJALA Y/O Q.R.R. Y OTROS S/ NULIDAD DE ACTO JURIDICO” en autos “EXPTE. N° 2605/10 ALZUGARAY DORA LYDIA S/ PROHIBICION DE INNOVAR”, CITA a la Sra. ELISA REJALA D.N.I. N° 16.512.641 para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho en autos y bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que la represente en el proceso. Publíquese dos días. Posadas, 15 de Febrero de 2.019. Dr. Carlos Fabián Fleita. Secretario. Diana M. Alfici. Secretaria.-

PP104334 \$ 240,00 E14878 V14879

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Leandro N. Alem, a cargo de la Dra. Pamela A. Barrios Caram, Sec. N° 2, sito en Av. San Martin esquina San Lorenzo de Leandro N. Alem, en los autos “EXPTE. N° 1087/14 LODRIVEZ LUIS ANTONIO S/ SUCESION AB INTESTATO”, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANTO-

NIO LODRIVEZ D.N.I. N° 16.384.523. Publíquese por tres días. Leandro N. Alem, 05 de Octubre de 2.018. Dra. Alejandra Carina Sviercz Secretaria.-
PP104335 \$ 300,00 E14878 V14880

EDICTO: El Juzgado de Familia y Violencia Familiar N° 1, a cargo de la Dra. Norma L. Matoffi, Cuarta Circunscripción Judicial, Secretaría de Familia, sito en Buenos Aires 316, EMPLAZA al Sr. FLORES CORAZON DE JESUS, D.N.I. N° 33.216.830 para que comparezca en autos caratulados: “111911/2017 CHRIST RAQUEL BEATRIZ C/ FLORES CORAZON DE JESUS S/ CUIDADO PERSONAL Y AUTORIZACION DE VIAJE”, a estar a derecho en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. Puerto Rico, Misiones, 20 de Noviembre de 2018. Dra. Marcela Susana Sclepek. Secretaria.-

PP104336 \$ 200,00 E14878 V14879

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1.... ///-Sadas,23 de Noviembre del 2018. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:..RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCION PENAL en la presente causa por operar el instituto de la PRESCRIPCION (Art.59 Inc.3° del C.P y Art.62 inciso 5° del CRP) en orden al delito de HURTO (Art. 162 del C.P.A) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado LOPEZ MATIAS DAVID con filiación ya consignada en autos. (Arts. 338, 339, 340 Inc. d y ccetes. del C.P.P) Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC16361 E14879 V14883

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1.... ///-Sadas,11 de Diciembre del 2018. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:..RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCION PENAL en la presente causa por operar el instituto de la PRESCRIPCION (Art. 59 Inc. 3° del C.P y Art. 62 Inciso 5° del C.P.P) en orden al delito de DAÑO, LESIONES y AMENAZAS (Arts. 183; 94 y 149 bis en función del Art. 55 del C.P.A) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO de los imputados YONATHAN DANIEL RODRIGUEZ; DANIEL NETO DA ROSA; LUCAS SEBASTIAN JARA; todos con filiación ya consignada en autos. (Arts. 338, 339, 340 Inc. d y ccetes. del C.P.P). Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC16362 E14879 V14883

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Mitre N° 2353 de Posadas, Misiones, NOTIFICA a los HEREDEROS del Sr. DARIO OMAR WABEKE D.N.I. N° 16.418.321, que en el “EXPTE. N° 2724/2015 T.C. DIR. GRAL. DIVISION CENTRAL Y ENTES AUT. “C” ASOCIACION CIVIL PRO DESARROLLO HUMANO S/ RENDICION SUBSIDIOS VARIOS DECRETO N° 2087/12 \$ 175.000,00”, se ha dictado la Sentencia N° 1111/2018 T.C. PUBLIQUESE por el término de CINCO (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, (Art. 48 Ley I N° 3 y Art. 39 Resolución IV N° 1). Fdo. Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria Relatora. Posadas, 14 de Febrero de 2019.-
SC16363 E14879 V14883

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Mitre N° 2353 de Posadas, Misiones, notifica a los HEREDEROS del Sr. DARIO OMAR WABEKE D.N.I. N° 16.418.321, que en el “EXPTE. N° 282/2015 T.C. DIR. GRAL. DIVISION CENTRAL Y ENTES AUT. “C” ASOCIACION CIVIL PRO DESARROLLO HUMANO S/ RENDICION SUBSIDIOS VARIOS DECRETO N° 1024/12 \$ 180.000,00”, se ha dictado la Sentencia N° 925/2018 T.C. PUBLIQUESE por el término de CINCO (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, (Art. 48 Ley I N° 3 y Art. 39 Resolución IV N° 1). Fdo. Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria Relatora. Posadas, 14 de Febrero de 2019.-
SC16364 E14879 V14883

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Mitre N° 2353, Posadas Misiones, notifica a los sucesores del causante DARIO OMAR WABEKE, que en los autos “EXPEDIENTE N° 291/2015-T.C. “DIR.GRAL. DIVISION CENTRAL Y ENTES AUT. “C” ASOCIACION CIVIL PRO DESARROLLO HUMANO S/RENDICION SUBSIDIOS VARIOS DECRETO N° 2082/12 \$ 280.000,00” se ha dictado la sentencia N° 1052/2018-T.C. PUBLIQUESE por el término de CINCO (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 48 Ley I N°3 y Art. 39 de la Resolución IV N°1). Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria Relatora. Posadas, 13 de Febrero de 2018.-
SC16365 E14879 V14883

EDICTO: Por disposición del Señor Secretario Relator DR. RAFAEL COLOMBO del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, en los autos caratulados: “EXPEDIENTE N° 1893/16-T.C. DIRECCION GENERAL DE MUNICIPALIDADES “B” MUNICIPALIDAD DE GENERAL URQUIZA S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016”, ha recaído la siguiente

providencia, de figuración a fs.171, cuyas partes pertinentes dice ///SADAS, 08 de Agosto de 2018 ... NOTIFIQUESE por edictos al Sr. OSVALDO LUIS SISTERNA (D.N.I. N° 23.135.380) del dictado de la Sentencia N° 516/2018-T.C. PUBLIQUESE por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones (ART. 212 del R.I. A.A. T.C. y ART. 48 Ley I N° 3 Orgánica del T.C.)”.- Fdo. Dr. Rafael Colombo. Secretario. Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria Relatora. Posadas, 13 de Febrero de 2018.-

SC16366 E14879 V14883

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Guaraní N° 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días, a contar desde la última publicación, a la Sra. VAZQUEZ CARLA DANIELA, D.N.I. N° 39.224.624, con último domicilio conocido en Barrio Las Cañitas, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, a fin de que comparezca ante los estrados de este Juzgado de Instrucción N° 3, a primera audiencia, a efectos de recepcionarse Declaración Testimonial en la causa caratulada “EXPTE. N° 91204/18 - PAZOS LUIS JORGE S/ LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO”. Publíquese por cinco días. Puerto Iguazú, Misiones, 14 de Febrero de 2019. Firmado: Dr. Brittes Martin Luis, Juez. Dra. Ravasi María de las Mercedes. Secretaria.-

SC16367 E14879 V14883

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 5, Secretaría N° 1, sito en calles Sarmiento N° 26 de la Ciudad de Leandro N. Alem, Misiones.... Atento a que se desconoce el paradero o domicilio del imputado MINGO HEREDIA, librese Oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público mediante Edicto durante cinco (5) días la CITACIÓN del nombrado, quien deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 5, en el término fijado, a prestar declaración de imputado, por hallarse acusado del delito de AMENAZAS bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia será declarado rebelde (Art. 156 del Código Procesal Penal).- Publíquese por cinco días. Fdo. Dra. Selva Raquel Zuetta - Juez. Dra. Yamile Soledad Scholles. Secretaria.-

SC16368 E14879 V14883

EDICTO: El Juzgado Laboral N° 2 a cargo de S.S. Dr. SEBASTIAN MANGINI, Secretaría Única, sito en calle Bolívar N° 1745 - 3° Piso - de ésta Ciudad de Posadas - Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en los autos caratulados: “EXPTE 28/2007 BIS 2/2018 PIREZ PATRICIA ANGELICA C/ AGUAS

CLARAS S.R.L. y OTROS S/EJECUCION DE SENTENCIA” ha dispuesto CITAR de venta por el término de cinco (5) días, a la firma AGUAS CLARAS S.R.L., contados a partir de la última publicación. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial. NOTIFIQUESE.- Posadas, 25 de Febrero de 2019. Juan Manuel Boldú. Secretario.-

SC16373 E14879 V14880

EDICTO: El Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones hace saber: A los fines previstos en el Art. 22 de la Ley Provincial XI - N° 7, Que la agrupación política denominada “PARTIDO CIUDAD EN ACCION”, constituida en la localidad de Puerto Iguazú – Misiones - el día 21 de Febrero de 2019, que tramita por ante este Tribunal su inscripción como partido vecinal en autos “EXPTE. N° 40 AÑO 2019 - PARTIDO CIUDAD EN ACCION S/ TRAMITACION DE PARTIDO MUNICIPAL”; ha solicitado al Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones el registro y uso de tal nombre adoptado. Se hace saber además que podrán oponerse fundadamente al nombre pretendido, aún con anterioridad a la audiencia prevista en el Artículo 73 de la Ley XI - N° 7. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones (Art. 22. Ley XI - N° 7). Dr. Carlos Leslie Shtainer. Prosecretario.-

SC16374 E14879 V14881

EDICTO: El Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones hace saber en autos “EXPTE. N° 72/2015 - MOVIMIENTO POSITIVO S/ TRAMITACION DE PARTIDO PROVINCIAL”, que tramita por ante este Tribunal, se han presentado los balances partidarios correspondientes a los años 2018 en cumplimiento con lo normado por el Art. 65 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, LEY XI - N° 7, los mismos permanecerán en la Secretaría del Tribunal Electoral para conocimiento de los interesados y del Fiscal, durante treinta (30) días hábiles, vencido el cual, podrán formularse observaciones por el término de cinco (5) días. Dr. Carlos Leslie Shtainer. Prosecretario.-

SC16375 V14879

EDICTO: El Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones hace saber en autos “EXPTE. N° 25/2016 - PARTIDO DE INTEGRACION Y MILITANCIA S/ TRAMITACION DE PARTIDO PROVINCIAL”, que tramita por ante este Tribunal, se han presentado los balances partidarios correspondientes a los años 2017 en cumplimiento con lo normado por el Art. 65 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, LEY XI - N° 7, los mismos permanecerán en la Secretaría del Tribunal Electoral para

conocimiento de los interesados y del Fiscal, durante treinta (30) días hábiles, vencido el cual, podrán formularse observaciones por el término de cinco (5) días. Dr. Carlos Leslie Shtainer. Prosecretario.-

SC16376 V14879

EDICTO: La Dra. Norma L. Matoffi, Juez por Subrogación Legal en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Puerto Rico, Misiones, CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don OLDENBURG ALBERTO, para que en el plazo de (30) treinta días lo acrediten, cuyo Juicio Sucesorio fue declarado abierto en los autos caratulados “EXPTE. N°99426/2018 OLDENBURG ALBERTO S/ SUCESION”, que se tramita por ante el Juzgado a su cargo. Puerto Rico, 20 de Febrero de 2.019. Dr. Gastón Andre Navarre. Secretario.-

PP104346 \$ 300,00 E14879 V14881

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Viviana Gamberale de Pérez, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, hace saber por quince (15) días, que en autos “EXPTE. N° 39731/2017 - DECAMILLI VICTOR HUGO S/ CANCELACION DE CERTIFICADOS DE PLAZO FIJO”, se ha ORDENADO la cancelación del plazo fijo transferible -certificado N° 02756724- del Banco Hipotecario - sede Posadas Misiones - expedido el 06/06/2016 y vencido el 12/09/2016, cuyos titulares son los Sres. DECAMILLI VICTOR HUGO y ELSA VERONICA VERA CASTILLO. II. DISPONER la publicación de edictos por el término de un “(1)” día en el Boletín Oficial y en el diario local a los fines de notificar la presente, III. Notifíquese al Banco Hipotecario de la presente, mediante cedula. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Libro de Autos N° II, Resolución N° 263, Fojas 397, Registrado el 26/04/18. Posadas de Febrero de 2019. Dra. Irene C. de Saint Georges. Secretaria.-

PP104349 \$ 160,00 V14879

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones sito en Calle Ricardo Balbín esquina Juan XXIII de la Ciudad de San Vicente, Misiones a cargo de S.S. Dr. Demetrio Antonio Cuenca. Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Valeria Soledad Kramer. En autos caratulados “EXPTE. N° 77730/2018 - PIÑEYRO BIBIANA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO”, CITA y EMPLAZA por el término de (30) treinta días a herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por

quien en vida fuera BIBIANA PIÑEYRO, D.N.I. N° 25.468.257, a que se presenten a estar a derecho. Publíquese por tres días. San Vicente, Misiones, 08 de Febrero de 2019. Dra. Valeria Soledad Kramer. Secretaria.-

PP104350 \$ 300,00 E14879 V14881

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Familia, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones sito en Calle Ricardo Balbín esquina Juan XXIII, San Vicente, Misiones a cargo de S.S. Dr. Demetrio Antonio Cuenca. Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Valeria Soledad Kramer. En autos caratulados “EXPTE. N° 115175/2018 - PAYESKA JULIO ADAN Y - BARON SILVINA S/ SUCESION AB-INTESTATO”, CITA y EMPLAZA por el término de (30) treinta días a herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por quienes en vida fueran: JULIO ADAN PAYESKA, D.N.I. N° 7.483.460 y SILVINA MARIA BARON, D.N.I. N° 3.600.480, que se presenten a estar a derecho. Publíquese por tres días. San Vicente, Misiones, 25 de Febrero de 2019. Dra. Valeria Soledad Kramer. Secretaria.-

PP104351 \$ 390,00 E14879 V14881

EDICTO: El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría N° 1, sito en la Calle Lavalle N° 2093, Segundo Piso; Dr. Juan José Antonio Palacio - Juez Titular- y Sec. Dra. Mariela Isabel García Pitura, en “EXPTE. N° 54486/2018 - BERNARDI MIGUEL ANGEL JOSE S/ SUCESORIO”, CITASE a herederos y acreedores de BERNARDI MIGUEL ANGEL JOSE, D.N.I. N° 8.379:320, por el término de treinta días. Publíquese por el término de un día. Eldorado, Mnes., 11 de Febrero de 2.019. Mariela I. García Pitura. Secretaria.-

PP104352 \$ 100,00 V14879

EDICTO: El Juzgado de Paz Secretaría Dos de la 2da. Circunscripción Judicial de Misiones, situado en Ecuador N°1465 de la Ciudad de Oberá CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de FRITZ RUTH D.N.I. 14.636.825 para que se presenten a estar a derecho en “EXPEDIENTE N° 127211/2018 FRITZ RUTH S/ SUCESION AB-INTESTATO”. Publíquese por tres días. Oberá, 11 de Febrero de 2.019. Dr. Samuel Eugeni Acuña.-

PP104353 \$ 210,00 E14879 V14881

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Primera Circunscripción Judicial, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 Planta Baja de Posadas; Secretaría Única; en los autos “EXPTE. N° 149281/2018

SILVA ANDRES S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA por el termino de treinta días a herederos y/ acreedores de SILVA ANDRES D.N.I. N° 8.545.318. Publíquese por tres días. 27 de Febrero de 2019. Dra. Sandra M. Agulla. Secretaria.-

PP104354 \$ 210,00 E14879 V14881

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCION N° 1393/18. Expediente N° 02445-P-2017, Reg. IPRODHA caratulado como: PALAVER ADAN - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC.- LOTE N° G 29 - BARRIO 2263-100 VIV. PARA INUNDADOS- COLONIA AURORA MNES.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 0216/16, Registro Directorio, de fecha 11 de Enero del 2016, por la cual se adjudicó, la vivienda individualizada como: LOTE N° G 29- Barrio 2263 “100 VIV.- PARA INUNDADOS COLONIA AURORA” al Sr. PALAVER ADAN DNI 18.119.392.- ARTICULO 2°. FIRME Y CONSENTIDA la presente, AUTORIZAR a los Apoderados Judiciales del Instituto a iniciar las acciones necesarias tendientes a recuperar el bien inmueble. Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP104356 A Pagar \$300,00 E14879 V14881

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCION N° 1396/18. Expediente N° 02447-A-2017, Reg. IPRODHA caratulado como: AGAPITO APRECIDA ESTER - IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITAC.- LOTE N° T 23- BARRIO 2263- 100 VIV. PARA INUNDADOS- COLONIA AURORA - MNES.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°.- REVOCAR la Resolución N° 0245/16, Registro Directorio, de fecha 11 de Enero del 2016, por la cual se adjudicó, la vivienda individualizada como: LOTE N° T 23-Barrio 2263 - “100 VIV.- PARA INUNDADOS COLONIA AURORA” a la Sra. AGAPITO APRECIDA ESTER DNI 33.075.926.- ARTICULO 2°. FIRME Y CONSENTIDA la presente, AUTORIZAR a los Apoderados Judiciales del Instituto a iniciar las acciones necesarias tendientes a recuperar el bien inmueble. Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP104357 A Pagar \$300,00 E14879 V14881

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCION N° 1353/18. Expediente N° 02457-V-2017, Reg. IPRODHA caratulado como: VERDUN MARCIO ANTONIO - IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITAC. LOTE N° G 55-BARRIO 2263 - 100 VIV. PARA INUNDADOS- COLONIA AURORA - MNES.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°.- REVOCAR la Resolución N° 0185/16, Registro Directorio, de fecha 11 de Enero del 2016, por la cual se adjudicó, la vivienda individualizada como: LOTE N° G 55 - Barrio 2263- “100 VIV. PARA INUNDADOS COLONIA AURORA” al Sr. VERDUN MARCIO ANTONIO DNI 23.849.845. ARTICULO 2°. FIRME Y CONSENTIDA la presente, AUTORIZAR a los Apoderados Judiciales del Instituto a iniciar las acciones necesarias tendientes a recuperar el bien inmueble. Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP104358 A Pagar \$300,00 E14879 V14881

EDICTO: EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en atención a lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley IV – 32 (Antes Ley 3652) y habiéndose cumplido el trámite del Concurso Público de Antecedente y Oposición N° 173/18 destinado a cubrir un cargo de Juez de Primera Instancia de Familia N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones con asiento en la ciudad de Posadas hace saber que la terna por orden alfabético sin que importe orden de mérito, Art. 19 de la Ley IV – 32 (Antes Ley 3652), remitida al Poder Ejecutivo de la Provincia es la siguiente: Concurso N° 173/18 destinado a cubrir un cargo de Juez de Primera Instancia de Familia N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones con asiento en la ciudad de Posadas de la siguiente manera: FRANK Roberto Andersson, D.N.I. N° 20.899.504; GARCIA Graciela Elizabet, D.N.I. N° 16.659.807 y MANA Lidia Graciela, D.N.I. N° 28.267.804. Publíquese por tres días. S.S. Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, Presidente. Dr. Leonardo Diego Villafañe. Secretario Consejo de la Magistratura de la Provincia de Misiones.

PP104383 A Pagar \$570,00 E14879 V14881

SUBASTAS

REMATE JUDICIAL POR: JOAQUIN GABRIEL ROCA

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. JUAN CARLOS SANDOVAL, sito en 3 de Febrero N° 1744 (ex 270), Secretaría Única a mi cargo, hace saber por 5 días en “EXPTE. N°547/2005 - OZUNA HNOS. S.A. S/QUIEBRA”, que el Martillero JOAQUIN GABRIEL ROCA Matrícula N° 63 S.T.J., con oficinas en calle 25 de Mayo N° 1685. REMATARA el día 27 de Marzo de 2019 a las 11,00 hs. en los Estrados del Juzgado, el inmueble identificado como Nomenclatura Catastral: Dpto. 04; Municipio 59; Sección 03; Chacra 013; Manzana 010; Parcela 16; Matrícula N° 24259 (4). Partida Inmobiliaria N° 24880 Sito en Av. Uruguay

N°4431 Posadas. Medidas Lote: 10,93 por 23 mts. Superficie Edificada: 718.20 M2. Distribuidos en: Planta Baja: 239.296 M2. Cubiertos; 1° Piso: 226.184 M2; 2° Piso: 241.50; el tercer piso 241,50 M2. De los cuales 69.30 se encuentran cubiertos y 172.20 M2. descubiertos con estructura metálica tipo tinglado sin techar. BASE: PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$4.800.000). Al contado y mejor postor. SEÑA 10%, Comisión 6%, Abonado en el acto del remate. Impuesto al Sello 2,5% también a cargo del comprador y que será abonado al aprobar la subasta. Ocupado: Planta Baja: Cáceres Graciela con venta de Muebles. 1° Piso: Gimnasio. Ambos sin exhibir contrato de alquiler. 2° Piso desocupado. DEUDAS: Consultar Expte. Consultas al martillero en sus oficinas horario comercial Cel. 3764622914 – 4424818. Posadas, 22 de Febrero de 2019. Dr. Raúl Aníbal Cabral. Secretario. Dra. María de la Paz Otaño Vilanova. Secretaria.-

PP104361 A Pagar \$1.250,00 E14879 V14783

CONVOCATORIAS

COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES

ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo del Colegio Notarial de la Provincia de Misiones CONVOCA a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día 29 de Marzo de 2019, en su sede ubicada en calle 25 de Mayo 1793 de la Ciudad de Posadas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

A LAS 12,00 Hs. EN ASAMBLEA ORDINARIA

1- Designación de dos Socios para suscribir el Acta conjuntamente con el Presidente y la Secretaria.-

2- Lectura y aprobación del Acta anterior.-

3- Lectura y aprobación y/o modificación de los Estados Contables, Memoria e Informe del órgano de fiscalización del ejercicio económico cerrado el 31-Dic. 2018. -

4- Elección de una Comisión Escrutadora.-

5- Elección de miembros por finalización de sus mandatos:

Del Consejo Directivo: Vicepresidente; Prosecretario; Tesorero; 2 Vocales Titulares, 1 Vocal Suplente.-

De la Comisión de Ética: 3 miembros Titulares, tres miembros Suplentes.-

De la Comisión del Fondo Notarial: Presidente, Secretario; Vocal Titular I, y Vocal Suplente 2° Jubilado.

De la Comisión de Noveles: Presidente, Secretario, Tesorero.-

Delegaciones del Colegio en Oberá, Eldorado, Puerto Rico, Apóstoles, Jardín América, San Vicente y Puerto

Iguazú: Elección de un Delegado Titular y dos Delegados Suplentes.-

Artículo 18 del Estatuto Social: El “Quórum” se formará con la presencia de la mitad más uno de los miembros que tengan derecho a votar y que estén al día en el pago de sus cuotas. Si media hora después de la fijada en la citación no hubiere dicho Número, la Asamblea se constituirá con los presentes, cualquiera sea su Número. Una vez constituida, la Asamblea continuará con los miembros que estén presentes y sus resoluciones serán válidas.-

NOT. JUAN GERARDO LUIS SARQUIS ROCABERT. Presidente.-

PP104343 \$540,00 E14879 V14880

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTO URUGUAY.-

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 01/2019.-

EXPTE. UNAU N° 43/2019.-

OBRA PÚBLICA: Sistema de Contratación: Precio Tope.

OBJETO: Construcción “CAMPUS UNIVERSITARIO 1° ETAPA” sito en el LOTE 53-B-2, proveniente de la Mensura Particular con Fraccionamiento del lote 53-B, subdivisión del Lote 53, Sección XX, Colonia Aristóbulo del Valle, Municipio San Vicente, Departamento Guaraní, Provincia de Misiones.

PLAZO DE EJECUCION: doscientos setenta (270) días corridos.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos veintiún millones con 00/100 (\$21.000.000,00.-).

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.-

ADQUISICION DEL PLIEGO Y PRESENTACION DE OFERTAS: Oficinas de la universidad: Av. Tejada N. 1042 de la Ciudad de San Vicente, Provincia de Misiones, en el horario de 8.00 a 12.00 horas, de lunes a viernes, hasta las 9.30 horas del día 18 de Marzo de 2019. VALOR DEL PLIEGO: Pesos Veintiún Mil con 00/100 (\$21.000,00).-

APERTURA: ETAPA MULTIPLE - Av. Tejada N° 1042 de la Ciudad de San Vicente, Provincia de Misiones, el día 18 de Marzo de 2.019 a las 10.00 horas del sobre N° 1. sobre N° 2 dentro de los 10 días hábiles de la fecha de apertura del sobre N° 1.-

CONSULTAS: www.unau.edu.ar - informes@unau.edu.ar - 3755-460861.

PP104200 \$2.400,00 E14867 V14881

PROVINCIA DE MISIONESJEFATURA DE POLICIA

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N°: 03/19.-
 Autorizada por RESOLUCIÓN N° 37/19.-
 EXPTE N° 2025-CD-001-19.-
 LLAMASE a Licitación Pública, para la adquisición de Combustibles zona Capital e interior de la Provincia p/ Parque Automotor Policial.-
 FECHA APERTURA: 18/03/19.-
 HORA APERTURA: 8,30.-
 LUGAR DE APERTURA: Dirección Servicio Administrativo de Policía y Serv. Penit. Pcial.-
 RETIRO DE PLIEGOS E INFORMES: Oficina de Compras y Suministros de la Dirección del Servicio Administrativo de Policía, Serv. Penit. Pcial y sito en Calle Buenos Aires N° 2464 (Ex 626) de la Ciudad de Posadas, Misiones
 RETIRAR PLIEGOS A PARTIR DEL DIA: 07/03/19.-
 PP104338 A Pagar \$540,00 E14877 V14879

PROVINCIA DE MISIONESMUNICIPALIDAD DE DOS DE MAYO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA
 LICITACION PUBLICA: N° 01/2019 Ord. N° 24/18, Promulgación Res. 168 "A"/18 y Res. 38 "A"/19.-
 OBJETO: El Municipio de Dos de Mayo; convoca a Licitación Pública para la Venta de los siguientes bienes:
 1) Un Camión marca DODGE DP-600 Dominio UE0394, Motor - N° PA6464719, Chasis N° 896D0093F, Año 1979, condición Usado (en el estado en que se encuentra) precio base \$ 160.000,00.-
 2) Un Automotor Marca Volkswagen SAVEIRO, 1.6 Pick-Up, cabina media, Dominio MUP703, Motor N° CFZM40807, Chasis N° 9BWL45U4DP226099, Año 2013, condición usado (en el estado en que se encuentra) precio base \$ 220.000,00.-
 3) Un Camión marca Ford modelo 6000, Dominio TZI409, Motor N° PA6458345, Chasis N° KA4LTG-36134, Año 1977, condición usado (en el estado en que se encuentra) precio base \$ 150.000,00.-
 4) Un Automotor PEUGEOT PARTNER modelo furgón, DPCL CONFORT, Dominio FDY726, Motor N° 10DXBE0020788, Chasis N° 8AE5BWJZE6G512002, Año 2005, condición usado (en las condiciones en que se encuentra) precio base \$ 159.000,00.-
 5) Un Automotor CITROEN BERLINGO modelo furgón 1.6 HDI FULL Dominio JAD874 Motor N° 10JBBV0058591 Chasis N° 8BCGC9HXCBG509226, Año 2010, condición usado (en el estado en que se encuentra) precio base \$ 210.000,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00.-

ENTREGA PLIEGO y CONSULTAS: Hasta el día 13/03/2019.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 15/03/2019 - 10:00 Hs.-

APERTURA DE SOBRES: El día 15/03/2019 - 12:00 Hs.-

LUGAR: (ENTREGA DE PLIEGOS CONSULTAS RECEPCION DE OFERTAS APERTURA DE SOBRES): Edificio Municipal, Pedro Núñez esquina Adolfo J. Poramar - Dos de Mayo - Mnes.-

PP104339 A Pagar 750,00 E14877 V14879

PROVINCIA DE MISIONESCONSEJO GENERAL DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA CGE N°: 001/2019.-

Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones; EXPTE. N° 5551-1410-D-2018.-

OBJETO: Licitación Pública Dirección Presupuestaria-Solicitud-Provisión de Materiales-P/Ciclo Lectivo/2019
 Compra de Boletines Monto estimado: \$1.146.800 (Un millón ciento cuarenta y seis mil ochocientos)

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: Departamento de Compras y Suministros del CGE, calle Dávila N.° 1046; Edificio I, Piso 2°, de la Ciudad de Posadas (3300), Provincia de Misiones, TEL. 0376-4447333 int. 107, en el horario de 08:00 a 12:00 hs.-

APERTURA DE SOBRES: Día 14/03/2019 a las 10:00 en el Departamento de Compras y Suministros del CGE.-

SC16372 E14878 V14879

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONESMINISTERIO DE SALUD PÚBLICADIRECCION DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE SALUD PÚBLICA

LICITACION PÚBLICA N°: 04/19.-

APERTURA: 19/03/19.-

HORA: 08:30 hs.-

LUGAR DE APERTURA: Servicio Administrativo de Salud Pública Junín y Tucumán.-

OBJETO DEL LLAMADO: Expte: 6100-091/18 Resolución: N° 292/19.-

“Para la Contratación del Servicio de Oxigenoterapia Domiciliaria con destino a Pacientes que no poseen los Recursos Suficientes para afrontar el tratamiento, por el termino de diez (10) meses.-”

NOTA: Retirar los Pliegos sin cargo en la Dirección Servicio Administrativo de Salud Pública sito en Junín y Tucumán.-

SC16377 E14879 V14881

PROVINCIA DE MISIONESPODER JUDICIAL

Llamado a Licitación Pública N° 01/2019.-
OBJETO: "S/ SOLICITA ADQUISICION DE BIENES BASICOS DE INFORMATICAS S/ DETALLE ADJUNTO (TINTAS, TONER, PENDRIVE, DVD)";

INFORMES Y RETIRO DE PLIEGOS: Oficina de Compras - Dirección de Administración - Poder Judicial, Rivadavia 2045, Posadas, Misiones - Pliegos e informes sin cargo hasta 48 horas antes del acto de apertura.

APERTURADE SOBRES: a celebrarse el día 13/03/2019 a las 10:00hs. en el lugar antes indicado.-

LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Poder Judicial, Rivadavia 2045, hasta el 13/03/2019, a las 09.59 Hs.-

PP104341 A Pagar 330,00 E14879 V14881

PROVINCIA DE MISIONESMINISTERIO DE CULTURA, EDUCACION,
CIENCIA Y TECNOLOGIA USCEPP.-

El Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Misiones a través de su Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (USCEPP), anuncia los siguientes llamados a licitaciones:

LICITACION PUBLICA N°: 01/19 PACE - (USCEPP N° 01/19)

OBJETO: "Construcción de un (1) Aula Satélite dependiente de la Escuela N° 867 de Puerto Iguazú Dpto. Iguazú - Provincia de Misiones".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.544.558,86.-

PLAZO DE OBRA: 180 días corridos.-

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 21 de Marzo de 2019 a las 09:00 hs.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.500,00.-

LICITACION PUBLICA N°: 02/19 PACE (USCEPP N° 02/19).-

OBJETO: "Construcción de tres aulas y dirección de madera en la Escuela N° 939 de San Javier -Dpto. San Javier - Provincia de Misiones".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.193.055,55.-

PLAZO DE OBRA: 120 días corridos.-

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 21 de Marzo de 2019 a las 10:00 hs.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000,00.-

LICITACION PUBLICA N°: 03/19 PACE - (USCEPP N° 03/19)

OBJETO: "Construcción del Centro de Interpretación Histórico Ambiental MBORORE de Panambí - Dpto. Provincia de Misiones".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 35.987.990,94.-

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 22 de Marzo de 2019 a las 10:00 hs.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00.-

LICITACION PUBLICA N°: 04/19 PACE (USCEPP N° 04/19).-

OBJETO: "Construcción de un aula y núcleo sanitario en la Escuela N° 167 B° Los Paraísos de Posadas Dpto. Capital - Provincia de Misiones".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.948.015,81.-

PLAZO DE OBRA: 180 días corridos.-

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 26 de Marzo de 2019 a las 09:00 hs.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.900,00.-

LICITACION PUBLICA N°: 05/19 PACE (USCEPP N° 05/19).-

OBJETO: "Construcción de Guardería de Niños Circulo de Suboficiales y Agentes de la Policía de Misiones de Posadas - Dpto. Capital Provincia de Misiones".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.416.654,00.-

PLAZO DE OBRA: 120 días corridos.-

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 26 de Marzo de 2019 a las 10:00 hs.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.400,00.-

LUGAR DE ADQUISICION Y CONSULTAS DEL PLIEGO: Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (USCEPP). Chacra 172 - Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones. Tel. 03764-4447378-4447613.-

SC16394 E14879 V14881